



**FONASA CENTRO NORTE
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



RESOLUCIÓN EXENTA 3R N° 14584 / 2020

MAT.: AUTORIZA LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS A LICITACIÓN PÚBLICA DE "REMODELACIÓN DEPARTAMENTOS SERVICIO AL USUARIO Y, COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGURO DE LA DZCN"

VALPARAÍSO , 14/09/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud; lo establecido en la Resolución N°7/2019, de la Contraloría General de la República; las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°27/2018 del Ministerio de Salud; Res. TRA 139/234/2018; Res. Ex. RR.HH 3.1H N° 1110/2019 y Res. Ex. 4. A/N° 28/2019, dictadas por el Fondo Nacional de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Dirección Zonal Centro Norte (DZCN) del Fondo Nacional de Salud, en adelante indistintamente DZCN, es parte de un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que depende del Ministerio de Salud, para los efectos de someterse a la supervigilancia de éste en su funcionamiento y a sus políticas, normas y planes en el ejercicio de sus actividades.
- 2.- Que, en ese contexto, la DZCN requiere contratar los servicios para la remodelación de los departamentos de Servicio al Usuario y, Comercialización y Gestión Financiera del Seguro de la DZCN.
- 3.- Que, de acuerdo a lo revisado en el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 4.- Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública con el objeto de adjudicar la referida contratación.
- 5.- Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.
- 6.- Que, por razones de buen servicio y en virtud de las facultades que me confiere la Resolución Exenta 4. A/N° 28/2019 lo dispuesto en el Instructivo Presidencial N° 008, de 2006, sobre Transparencia Activa y Publicidad de la Información de la Administración del Estado, y las Circulares N° 3 y N° 9, ambas de 2007, de los Ministerios de Hacienda e Interior, que imparten directrices para la implementación del citado Instructivo; y lo establecido en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébense las siguientes Bases Administrativas y Técnicas con sus Anexos, que regulan el respectivo proceso en la DZCN del Fondo Nacional de Salud, para la Licitación Pública, cuyo texto es del siguiente tenor:

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

"REMODELACIÓN DEPARTAMENTOS SERVICIO AL USUARIO Y, COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGURO DE LA DZCN"

1.- OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para remodelar los departamentos de Servicio al Usuario y Comercialización y Gestión Financiera del Seguro de la DZCN, con el fin de adecuarse a los nuevos requerimientos de cada departamento en cuestión.

2.- PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N° 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como asimismo, uniones temporales de proveedores, de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley N°19.886.

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes dos años antes de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

Del mismo modo, quedan excluidos de esta licitación, las personas jurídicas que hayan sido condenados a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, de acuerdo a la ley N° 20.393 (art. 8 y 10), sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

3.- CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que el oferente obtenga con motivo de este proceso licitatorio, tienen carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

5.- ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°4, adjunto a las presentes Bases.

6.- PUBLICACIÓN DE BASES

La DZCN, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas www.mercadopublico.cl, publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de las presentes bases.

7.- VISITA A TERRENO

Los interesados en presentar ofertas podrán efectuar una visita a los lugares de ejecución de los trabajos, con el objeto de tomar un cabal conocimiento de los trabajos a realizar y de las exigencias, estas visitas no serán obligatorias, sin embargo el oferente que no asista entiende que por el sólo hecho de participar en esta licitación, asume y se responsabiliza a su costo y conocimiento del total de las obras involucradas. Además la visita a terreno otorga puntaje dentro de los criterios de evaluación.

Los días y horarios estipulados se indican en el calendario general, donde serán recibidos por el ITO asignado de la DZCN, del Fondo Nacional de Salud. La visita deberá ser coordinada con don Jorge Muñoz Lara enviando un correo electrónico a jmunoz@fonasa.cl.

La DZCN registrará en un acta, los oferentes que participaron en dichas visitas. Si existiesen consultas de las partes, éstas se deberán realizar para su validez y su complementación únicamente en el portal www.mercadopublico.cl, sitio donde se incorporarán las correspondientes respuestas o aclaraciones.

8.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y COMPLEMENTOS

Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en calendario general. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl

La DZCN responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes el plazo máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, y se hará mediante resolución y producirá sus efectos una vez totalmente tramitada. Los plazos del Calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y siendo publicado en el portal www.mercadopublico.cl, en los términos que expresa el artículo 19 del Decreto Supremo de Hacienda N° 250 de 2004.

9.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general (anexo N°4).

Sólo las garantías de seriedad de la oferta, y de fiel y oportuno cumplimiento, se entregarán en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta, en Oficina de Partes DZCN, ubicada en Blanco 1131, piso 1, Valparaíso, en la fecha que se señala en el Calendario General y en las presentes bases, cumpliendo con las exigencias y supuestos que se establecen en el Art. 62 del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley de Compras 19.886.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

La apertura de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General Anexo N°4. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora nombrada en el numeral 15.6.1 de estas Bases, los que deberán cumplir con las exigencias que se establecen en el numeral 2 de las presentes bases de licitación.

La Comisión evaluará las ofertas que se presenten en virtud de los criterios de evaluación, señalados en el numeral 15.6.2 de estas bases, levantando la correspondiente Acta de Evaluación de Ofertas.

11.- MODIFICACIÓN DE BASES

La DZCN, tiene la facultad con la debida antelación de modificar las presentes Bases, en el caso de producirse modificaciones al proceso licitatorio, las cuales se deberán publicar en el portal www.mercadopublico.cl

12.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución Exenta del Director Zonal, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

Idéntico procedimiento se observará en el caso que se declare inadmisibles una o más ofertas y que la licitación se declare desierta. La adjudicación se hará a un solo proveedor.

13.- AMPLIACIÓN DE PLAZOS

En el caso que alguna de las etapas de la Licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se publicará, con la debida antelación, la resolución con el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en el Calendario, mediante Resolución totalmente tramitada.

Si la DZCN advierte que la adjudicación en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dejará constancia de aquello en el portal www.mercadopublico.cl, precisando el nuevo plazo y manifestando las razones que justifican dicha situación, lo que no constituye una modificación del pliego de condiciones. Por tanto, Fonasa comunicará esta situación a través de un acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas o de la jefatura responsable del proceso.

Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

14.- GARANTÍAS Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

14.1.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los participantes al momento de presentar sus ofertas, deberán otorgar una garantía por Seriedad de la Oferta, a favor del Fondo Nacional de Salud, Rut N°61.603.000-0, por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos), que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, la que deberá ser pagadera a la vista y de carácter irrevocable; indicando en su glosa "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: REMODELACIÓN DEPARTAMENTOS SERVICIO AL USUARIO Y, COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGURO DE LA DZCN", con una vigencia no inferior a 60 días corridos a contar de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas establecido en el Calendario de la presente Licitación.

Dicha garantía, debe ser ingresada a través de Oficina de Partes de la DZCN, ubicada en calle Blanco 1131, primer piso, Valparaíso, de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 13:30 horas, en sobre cerrado dirigido a Departamento de Administración y Finanzas, con indicación del ID de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl, rotulado "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: REMODELACIÓN DEPARTAMENTOS SERVICIO AL USUARIO Y, COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGURO DE LA DZCN".

Esta garantía será custodiada por el Departamento de Administración y Finanzas de la DZCN. En el caso del adjudicatario, la garantía le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y la póliza de responsabilidad civil y se devolverá a los participantes que no resulten adjudicados en la licitación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que adjudica, declara desierta la licitación, o declara inadmisibles las ofertas según sea el caso.

Si se omitiera el Documento de Garantía, o este no fuera emitido de acuerdo a este numeral, la oferta del proponente será declarada inadmisibles.

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento de garantía de seriedad de la oferta, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con el adjudicatario, éste deberá prorrogar su vigencia o tomar una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, a total satisfacción del Fonasa.

En el caso de UTP, los instrumentos de garantía de seriedad de la oferta, no necesariamente deben ser otorgados por el apoderado de una UTP, sino que pueden ser aportados por cualquiera de los integrantes de la UTP o incluso por un tercero ajeno a ellas, debiendo siempre ser a la vista e irrevocable.

14.1.1.- Plazo de entrega

El plazo final para la entrega de esta garantía es la fecha de cierre de presentación de ofertas. En caso de no entregarse en este plazo, la oferta será declarada inadmisibles.

14.1.2.- Supuestos para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, especialmente, en los siguientes casos:

- Si el oferente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta.
- Si la Comisión Evaluadora de Ofertas comprueba que la información presentada por el oferente no es fidedigna, por cualquier medio que resulte procedente.
- Si siéndole adjudicada la licitación:

* No entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato y/o la póliza de responsabilidad civil, en el plazo fijado por la DZCN para ello, o

* No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo establecido por la DZCN al efecto, o

* No suscribe el contrato dentro del plazo fijado por la DZCN para hacerlo

* Si el oferente adjudicado desistiere de su oferta.

* Si el oferente adjudicado se negara a la firma del contrato

* Si el oferente adjudicado modifica su oferta

* No prorroga la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, o no toma una nueva en las mismas condiciones en que se tomó la boleta primitiva, en caso que encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato

De producirse alguna de las situaciones señaladas anteriormente, la DZCN readjudicará al oferente que hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje, según el acta de evaluación final, si se considera que aquellas son convenientes para los intereses de la DZCN, de lo contrario se declarará desierta la licitación, según corresponda.

14.2.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar, con anterioridad a la suscripción del contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista al solo requerimiento de Fonasa, y de carácter irrevocable, tomada a favor del Fondo Nacional de Salud, RUT: 61.603.000-0, por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato, impuesto incluido, cuya glosa deberá indicar "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA: REMODELACIÓN DEPARTAMENTOS SERVICIO AL USUARIO Y, COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGURO DE LA DZCN", y cuyo vencimiento debe exceder en 180 días corridos al término del contrato.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan del servicio, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del servicio. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable al adjudicatario, conforme lo previene el numeral 18.5 de estas Bases Administrativas.

Esta garantía será custodiada por el Departamento de Administración y Finanzas de la DZCN, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

14.2.1.- Plazo de entrega

El plazo final para la entrega de esta garantía es 7 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la adjudicación. En caso de no entregarse en este plazo, se entenderá que el oferente desiste de su oferta.

14.2.2.- Supuestos para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá hacerse efectiva por parte de la DZCN, en los siguientes casos:

- Si el oferente adjudicado luego de firmado el contrato se desistiere de llevar a cabo los servicios objeto de la contratación, a contar del plazo propuesto o acordado.
- Si el oferente adjudicado no cumple con cualquiera de las obligaciones indicadas en los artículos de las bases técnicas de la presente licitación.
- Si el oferente adjudicado pone fin en forma unilateral al contrato.
- Si el oferente adjudicado utiliza sin autorización y para fines ajenos a los contractuales, la información y los datos de propiedad de la DZCN contenidos en los sistemas a que tenga acceso, sean informáticos o manuales.
- Si el oferente adjudicado no presentase la póliza de responsabilidad civil.
- Divulgar, por cualquier medio, la totalidad o parte de la información del servicio, de los procesos asociados, documentación, información, datos, bases de datos, generados por este y para estos servicios, y/o aquella que se recopile para la realización del mismo.

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones de la DZCN, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio, del derecho de accionar posteriormente por otros perjuicios que no hayan podido cuantificarse al momento de hacer efectiva la boleta de garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pagos pendientes al proveedor o mediante demanda judicial.

14.3.- PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El proveedor adjudicado debe entregar una póliza de seguros de responsabilidad civil, en los términos que se indican a continuación, cuyo fin es cubrir los potenciales daños a las personas, instalaciones, equipos, materiales y otros, que pudiesen ser ocasionados por la empresa durante la ejecución de las obras y durante la vigencia del contrato.

La póliza de seguro de responsabilidad civil, deberá tener una extensión y montos que sean suficientes para cubrir los alcances de los servicios. La póliza deberá contener como mínimo las siguientes coberturas:

- Responsabilidad civil por muerte o lesiones o daños corporales y materiales de terceros.
- Responsabilidad Civil de la Empresa
- Daño moral y lucro cesante
- Patronal que incluya trabajadores de contratistas y subcontratistas, trabajadores a honorarios y a toda persona que preste servicios al adjudicatario.

En general, la póliza de seguro contratada deberá cubrir a la DZCN respecto de los daños anteriormente señalados, que el Adjudicatario pudiere cometer en el desarrollo de los servicios contratados y deberá superar en 60 días corridos la duración del contrato.

El monto de dicha póliza será: UF 500 (Unidades de Fomento).

La póliza deberá estar extendida de modo que, ante el evento de término del contrato, los eventuales siniestros que se encuentren en etapa de liquidación, queden debidamente cubiertos. La prima correspondiente será de cargo del adjudicatario.

La rehabilitación de todos los seguros después de ocurrido un siniestro, será de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario.

Los deducibles que eventualmente estén señalados en la Póliza de Seguros, serán de exclusivo cargo del Adjudicatario, en todos los casos en que concurra el seguro ante siniestros.

Fonasa, por su parte, declara tener seguros sobre sus instalaciones propias, bienes e infraestructura. Dichas pólizas deberán activarse siempre que exista un siniestro sobre los bienes asegurados.

14.3.1.- Plazo de entrega

El plazo final para la entrega de esta póliza es 7 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la adjudicación. En caso de no entregarse en este plazo, se entenderá que el oferente desiste de su oferta y serán cobradas las garantías respectivas.

14.4.- GARANTIA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Para garantizar la correcta ejecución de las obras, el adjudicatario deberá entregar, con posterioridad a la ejecución de las obras, una Garantía de Correcta Ejecución de Obras, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista al solo requerimiento de Fonasa, y de carácter irrevocable, tomada a favor del Fondo Nacional de Salud, RUT: 61.603.000-0, por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato, impuesto incluido, cuya glosa deberá indicar "GARANTÍA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LICITACIÓN PÚBLICA: REMODELACIÓN DEPARTAMENTOS SERVICIO AL USUARIO Y, COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGURO DE LA DZCN", y cuyo vencimiento debe exceder en 360 días corridos al término del contrato.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a la ejecución de las obras, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del servicio.

Esta garantía será custodiada por el Departamento de Administración y Finanzas de la DZCN, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

14.4.1.- Plazo de entrega

El plazo final para la entrega de esta garantía es al momento de la firma de la recepción final. En caso de no entregarse en este plazo, se podrá descontar de la facturación.

14.4.2.- Supuestos para hacer efectiva la garantía por correcta ejecución

Cuando la deficiencia o falla atribuible al adjudicatario ocasione una emergencia en las dependencias de la sucursal, Fonasa comunicara al adjudicatario la existencia de esta, el cual, deberá subsanar la falla o deficiencia, en caso de no realizar la subsanación, el costo será imputado a la boleta de correcta ejecución de la obra y se procederá al cobro de esta.

Si Fonasa debiere ejecutar por sus propios medios o por medio de terceros, la reparaciones o reposiciones de las obras, equipos y mobiliarios, motivadas por la ejecución o instalación inadecuada o deficiencias de fabricación del equipo o cualquier incidencia que sea atribuible al adjudicatario y signifique un costo para el Fondo Nacional de Salud, en cuyo caso todos los gastos que impliquen esas correcciones se cobrará al Adjudicatario a través de la garantía por correcta ejecución de la obra.

15.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

15.1.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

La oferta se debe incorporar al Portal www.mercadopublico.cl y ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

La oferta está compuesta por los siguientes antecedentes, cada uno de los cuales tiene su respectivo anexo, que debe ser ingresado por el proponente en el portal www.mercadopublico.cl

15.1.1.- Antecedentes legales y administrativos, según anexos N°1, N°2, N°3

a) Tratándose de participantes, sean éstos personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores (UTP) reguladas en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que al momento de la apertura no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl, el Anexo N° 3, denominado "Datos del Oferente", que contenga los datos de identificación del oferente, este documento deberá contener su nombre o razón social, el número de RUT de la empresa o cédula nacional de identidad del oferente, según corresponda, el nombre y número de cédula nacional de identidad del representante legal, si se trata de una sociedad y el domicilio comercial, número de teléfono y correo electrónico.

b) Por último, todos los participantes, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl los siguientes documentos:

* Una declaración jurada Simple del participante, empresa o unión temporal de proveedores conforme al artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que declare que no se encuentra en alguna de las situaciones contempladas en los incisos primero y sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es, que quienes al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años y que ninguno de sus socios tenga la calidad de funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud o del Ministerio de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Así como no haber sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato; ni ha sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho (art. 8 y 10, ley 20.393), de acuerdo a la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (Anexo N°2.A, Anexo N°2.B).

En el caso de UTP, esta Declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el representante respectivo integrante de la UTP, según sea el caso.

* Declaración Jurada simple según la cual declara conocer y aceptar las presentes bases de licitación (Anexo N°1-A o Anexo N°1-B)

Unión Temporal de Proveedores UTP: al momento de ofertar, conforme lo establece el Reglamento de Compras en su artículo 67 bis, si dos o más proveedores se unen para efectos de participar en esta licitación, deben adjuntar el documento que formalice la unión entre ellos y detalle:

- La solidaridad entre las partes respecto de las obligaciones que deriven de la licitación
- El nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes.
- La razón social que facturará y a la cual se le harán los pagos.
- Vigencia de la UTP, la que no puede ser inferior a la vigencia del contrato señalado en estas bases.

Sin perjuicio de lo señalado, Fonasa podrá, antes de la celebración del contrato, requerir toda la información adicional a que haya lugar en protección de sus intereses. En caso que el adjudicatario sea una persona jurídica, podrá solicitar especialmente los siguientes antecedentes:

- Fotocopia de la inscripción de la sociedad en el registro de comercio, con certificación de su vigencia, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación (sólo se exigirá este documento en caso que al presentar la oferta se hubiera acompañado fotocopia del certificado de vigencia, en lugar de copia de la inscripción con anotaciones marginales y certificación de su vigencia).
- Fotocopia de la escritura en la que consta su constitución legal, y sus modificaciones posteriores si las hubiere.
- Fotocopia de las publicaciones en extracto en el diario oficial y de las inscripciones en los registros correspondientes, de las escrituras señaladas en la letra b) precedente.
- Fotocopia de los documentos donde conste la personería del representante legal del oferente.

15.1.2.- Precio (Oferta económica), anexo 8

- El precio debe ser ingresado en la página del portal de mercado público.
- El precio debe indicarse en el anexo N°8 y subirse al portal de mercado público.
- La oferta económica se presentará en pesos chilenos y por partidas licitadas.
- El precio debe incorporar todos los costos correspondientes al servicio ofertado.
- Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura de las mismas, situación que deben explicitar en su oferta. De no señalarlo se entenderá como se indica.

En el caso de que el oferente no indique el precio en anexo económico, su oferta será declarada inadmisibles.

15.1.3.- Experiencia, anexo 5

La experiencia debe indicarse en el anexo N°5, el cual no podrá modificarse y deberá subirse al portal de mercado público junto con la propuesta.

Por cada proyecto, debe acreditarse la experiencia desde el año 2018 en adelante, adjuntando:

- Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; más la(s) factura(s) de dicha obra.

o en su defecto,

- Acta de Recepción Definitiva de cada obra, que puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta Recepción Municipal de la obra; más la(s) factura(s) de la misma.

15.1.4.- Plazo de entrega, anexo 6

El plazo de entrega o de ejecución debe indicarse en el anexo N°6 y subirse al portal de mercado público. Se debe indicar el plazo de entrega o de ejecución en días corridos. De no indicar, se entenderá que dicho plazo es en días corridos.

En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibles.

15.2.- PRESENTACIÓN OBLIGATORIA A TRAVÉS DEL PORTAL

Todos los Anexos deben ser enviados a través del sistema www.mercadopublico.cl, no se aceptarán anexos físicos en las dependencias de la DZCN.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas, no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

15.3.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas, a través del portal electrónico de compras públicas, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios y Anexos requeridos.

Todos los documentos que por medio de las presentes bases se requieren deben estar emitidos con anterioridad a la presentación de la oferta, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 40 inciso segundo del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

15.4.- VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura de las mismas.

15.5. RECHAZO DE LAS OFERTAS

La DZCN declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, pudiendo a su vez, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

La DZCN podrá solicitar, a uno o más oferentes que salven errores u omisiones formales, y siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Asimismo la DZCN podrá requerir de uno o más oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo final para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes u omitidas será de 1 día, contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl, mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", la cual también tendrá por objeto la recepción electrónica de los mismos. Todo ello, de conformidad al inciso 2°, del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

15.6.- EVALUACIÓN DE OFERTAS

15.6.1.- Comisión evaluadora de ofertas

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión Evaluadora de Ofertas, que se designa en este acto, para este proceso de licitación.

Esta Comisión estará integrada por los funcionarios mencionados en la tabla o quienes los subroguen o a quien la jefatura respectiva designe en su representación, todos funcionarios de la DZCN, de acuerdo al siguiente detalle, sin perjuicio de la dictación de la Resolución de nombramiento que corresponda en caso de ausencia de alguno de sus integrantes.

Cargo	Nombre
Jefe Departamento Servicio al Usuario	Verónica Vargas Pizarro
Jefe Comercialización y Gestión Financiera del Seguro	Rodrigo Reyes Bohle
Profesional Departamento de Administración y Finanzas	Víctor Villanueva Espinoza

Esta Comisión realizará el proceso de evaluación de ofertas sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Esta Comisión propondrá mediante Acta de Evaluación de las ofertas al Director Zonal o su subrogante, en la DZCN, la adjudicación de la licitación al oferente que cumpla con el puntaje exigido, una vez aplicados los criterios de evaluación, o bien, estimando que la misma se declare desierta, por no existir ninguna oferta de interés o conveniente para la DZCN. Sin perjuicio de lo anterior, para su función, la Comisión podrá incluir a otros expertos para emitir opinión.

15.6.2.- Criterios de evaluación

Los criterios y ponderación que considerará esta Comisión para evaluar las ofertas que se presenten, serán los siguientes:

N°	CRITERIOS	PONDERACIÓN
a)	PRECIO	35%
b)	PLAZO DE ENTREGA	15%
c)	EXPERIENCIA	10%
d)	PROPUESTA TÉCNICA	30%
e)	CUMPLIMIENTO PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES	5%
f)	VISITA A TERRENO	5%
	TOTAL	100%

15.6.3.- Cálculo o ponderación de los criterios

a) PRECIO (35%)

El precio debe ser ofertado en el anexo N°8 y se evaluará de la siguiente forma:

$$(Oferta\ menor\ precio\ ofertada / oferta\ evaluada) * 100$$

En el caso de que el oferente no indique el precio, su oferta será declarada inadmisibles.

$$Puntaje\ Precio = Puntaje\ Obtenido \times Ponderador$$

b) PLAZO DE ENTREGA (15%)

El proveedor deberá indicar el plazo de los trabajos realizados en días corridos. El plazo se evaluará de la siguiente forma:

Plazos (en días corridos)	Puntaje
Igual o menor a 20 días	100
Más de 20 y menos de 25 días	50
Más de 25 y menos de 30 días	10
Más de 30 días	0
En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibles.	

$$Puntaje\ Plazo\ de\ entrega = Puntaje\ Obtenido \times Ponderador$$

c) EXPERIENCIA (10%)

La experiencia será adjuntada por parte del oferente, de acuerdo al anexo N°5.

La Comisión Evaluadora si determina que la experiencia no corresponde a un proyecto similar, esa experiencia no será evaluada y por tanto el valor no será sumado a este criterio.

Suma de los montos de Proyectos similares verificados (en pesos chilenos)	Puntaje
Sobre \$ 100.000.000.-	100
Más de \$ 60.000.000.- hasta \$100.000.000.-	75
Desde \$ 20.000.000.- hasta \$ 60.000.000.-	50
Menos de \$ 20.000.000.-	25
no acredita o no indica	0

$$Puntaje\ Experiencia = Puntaje * ponderador$$

d) PROPUESTA TÉCNICA (30%)

El oferente para ser evaluado deberá entregar la siguiente información, la cual debe ser indicada en el Anexo N°7, el puntaje se evaluará de la siguiente forma:

El puntaje total de la Propuesta Técnica será la suma de puntaje Carta Gantt (20%) más Metodología de Trabajo (5%), más la Descripción Equipo de Trabajo (5%).

N°	SUB CRITERIOS	PONDERACIÓN
a)	CARTA GANTT	20% (i)

b)	METODOLOGÍA DE TRABAJO	5% (ii)
c)	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	5% (iii)

i.- Carta Gantt

La carta Gantt anexo N°10 (en cualquiera de los siguientes formatos: Excel o PDF) deberá ajustarse a lo indicado en el numeral 2.1 de las bases técnicas del proyecto, por lo que antes de ser evaluada se revisarán los siguientes puntos:

N°		CUMPLE	
		SI	NO
A	Programación de actividades		
B	Asignación de precedencia		
C	Identificación de la crítica del proyecto		
D	Asignación de recursos definir		

De no cumplir cada uno de los puntos señalados, la oferta puede ser declarada inadmisibile.

Para efectos de evaluación se considerará cada uno de los puntos descritos, los cuales serán calificados según se indica:

CUMPLE Estrictamente	PRESENTA OBSERVACIÓN MENOR
25 pts.	10 pts.

Si no cumple se asignará cero (0) punto.

Según lo anterior se contemplará la siguiente tabla:

	EVALUACIÓN	
	CUMPLE Estrictamente	PRESENTA OBSERVACIÓN
Programación de actividades		
Asignación de precedencia		
Identificación de la crítica del proyecto		
Asignación de recursos definir		

Puntaje Carta Gantt = Puntaje Obtenido x Ponderador (i)

Los plazos y recursos ofertados en la Carta Gantt serán controlados estrictamente, la DZCN podrá aplicar multas de acuerdo a lo indicado en el numeral 19 de las bases administrativas. Los retrasos en las actividades de la ruta crítica, serán considerados como incumplimientos graves al contrato.

ii.- Metodología de trabajo

La metodología de trabajo deberá ajustarse a lo indicado en el numeral 2.2 de las bases técnicas del proyecto, por lo que antes de ser evaluada se revisarán los siguientes puntos:

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	PRESENTA	
	SI	NO
Descripción de las obras		
Etapas constructivas		
Detallar el orden y disciplina		
Trabajo Seguro		
Autocontrol		

Al no presentar cada uno de los puntos señalados de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas, la oferta puede ser declarada inadmisibile.

Para efectos de evaluación se considerará cada uno de los puntos descritos, los cuales serán calificados según se indica:

CUMPLE Estrictamente	PRESENTA OBSERVACIÓN MENOR
20 pts.	10 pts.

Si no cumple se asignará cero (0) punto.

Según lo anterior se contemplará la siguiente tabla:

	EVALUACIÓN	
	CUMPLE Estrictamente	PRESENTA OBSERVACIÓN
Descripción de las obras		
Etapas constructivas		
Detallar el orden y disciplina		
Trabajo Seguro		
Autocontrol		

El puntaje total de la metodología de trabajo será la suma obtenida de cada uno de los puntos.

Puntaje Metodológico de Trabajo = Puntaje Obtenido x Ponderador (ii)

iii.- Descripción del equipo

La descripción del equipo de trabajo deberá ajustarse a lo indicado en el numeral 2.3 de las bases técnicas del proyecto.

Para fines de evaluación se le aplicará el siguiente puntaje:

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	Puntaje
Cumple	100
No cumple	0

Puntaje Descripción Equipo de Trabajo = Puntaje Obtenido x Ponderador (iii)

e) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información.

Presentación de antecedentes	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.	100 puntos
Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.	50 puntos
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases	0 puntos

Puntaje Cumplimiento de Requisitos Administrativos = Puntaje Obtenido Cumplimiento Requisitos Administrativos x Ponderador

f) VISITA A TERRENO (5%)

La visita a terreno será evaluada como se indica a continuación:

Visita a terreno	Puntaje
Se inscribe y asiste a visita a terreno	100 puntos
Asiste a visita a terreno sin previa inscripción	50 puntos
Se inscribe y no asiste; no asiste a visita a terreno	0 puntos

Puntaje Visita a terreno = Puntaje Obtenido Visita a terreno x Ponderador

-

Puntaje Final:

El puntaje final se obtiene sumando los puntajes de los factores: a) PRECIO + b) PLAZO DE ENTREGA + c) EXPERIENCIA + d) PROPUESTA TÉCNICA + e) CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES + f) VISITA A TERRENO

15.6.4.- CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso que dos o más oferentes obtengan la misma puntuación final, se establecerá el siguiente mecanismo de desempate:

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio "Propuesta técnica".
- Si se mantiene el empate se considerará a quién obtuvo mayor puntaje en el criterio "Precio".
- En caso de que el empate continuara, se seleccionará la oferta que obtenga el mejor puntaje, en el criterio "Plazo de entrega".
- En caso de que el empate continuara, se seleccionará la oferta que obtenga el mejor puntaje, en el criterio "Experiencia".

16.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

Si durante el período de evaluación de las ofertas, se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre caratulado "Licitación Pública REMODELACIÓN DEPARTAMENTOS SERVICIO AL USUARIO Y, COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGURO DE LA DZCN", a nombre de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas.

Una vez iniciado el proceso de evaluación de las ofertas, resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea reemplazado por otro integrante, aun cuando el reemplazante reúna características iguales o superiores al integrante retirado.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la propuesta será declarada INADMISIBLE.

17.- ADJUDICACIÓN
17.1.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro de los días definidos en el ANEXO N° 4 de estas bases, notificándose dicho acto mediante su publicación en el Sistema de Información. Este plazo podrá extenderse, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información, como asimismo, las razones que la justifican.

Dicho acto administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

17.2.- FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase a suscribir el contrato, no ingrese la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro sitio www.Chileproveedores.cl en el plazo de 10 días corridos de publicada la resolución de adjudicación en el portal mercadopublico.cl, la DZCN podrá dejar sin efecto la adjudicación.

En estos casos, la DZCN hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del oferente inicialmente adjudicado.

Además, en el caso que el adjudicatario fuese una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, se dejará sin efecto la adjudicación.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto.

17.3.- READJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

La DZCN revocará la adjudicación, mediante el correspondiente acto administrativo, en los siguientes casos:

- Si el oferente adjudicado no se inscribiera en el registro de proveedores en el plazo señalado en las presentes bases de licitación pública.
- Si el oferente adjudicado se negare injustificadamente a firmar el contrato respectivo.
- Si el oferente adjudicado no entregase en tiempo y forma la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en las presentes bases de licitación pública.
- Si el oferente mediante comunicación formal a la DZCN se desistiera de su oferta.
- Si el oferente desistiera de su oferta.

De producirse alguna de las situaciones señaladas anteriormente, la DZCN readjudicará al oferente que hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje, según el acta de evaluación final y según corresponda siempre y cuando la oferta resulte de interés.

18.- CONTRATO

18.1.- FECHA DE INICIO

Resuelta la adjudicación de la oferta, se celebrará el contrato correspondiente. La fecha de inicio de los servicios será contada a partir de la entrega de las dependencias, a través, de Acta de Entrega de Terreno que deberá ser firmada por el administrador del contrato, la inspección técnica de obra y por el representante legal de la empresa adjudicataria.

Es requisito para la firma del Acta de Entrega de Terreno que el proveedor entregue en el acto a la DZCN la garantía de fiel cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil.

18.2.- PLAZO FIRMA DE CONTRATO

La empresa adjudicada tendrá un plazo máximo de 7 días hábiles para firmar el contrato, a contar de la fecha de envío del documento a su firma. En caso de no cumplir con esa fecha, se entiende que desiste de su oferta.

18.3.- DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será el plazo de la obra más 30 días, plazo que incluirá el tiempo de ejecución de las obras ofertado por el adjudicatario. El plazo de vigencia será contado desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato esté suscrito por las partes, sin esperar a la total tramitación. Para ello, la DZCN, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de inicio de los trabajos.

18.4.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Al oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, le será exigible estar inscrito en el portal www.chileproveedores.cl. De no cumplir dicha exigencia, no se podrá suscribir el respectivo contrato. En tal caso, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, exigida en el numeral 14.1 de estas Bases.

El contrato que se adjunta a las presentes bases deberá estar aprobado por la resolución que aprueba las presentes bases administrativas, técnicas y anexos a la resolución de adjudicación y a la oferta que se adjudicará, contemplará al menos los siguientes aspectos:

- Objeto del contrato y descripción detallada de los servicios que constituyen las obligaciones de la adjudicataria, de conformidad a lo que a este respecto se señala en las Bases Técnicas.
- Precio de los servicios, con indicación de su forma de pago.
- Vigencia del contrato.
- Causales de terminación anticipada del contrato, según lo establece el numeral 18.5.1 de estas Bases.
- Cláusula de total confidencialidad de conformidad al numeral 3 de estas Bases.
- Multas y su aplicación, en la forma y condiciones que se señalan en el numeral 19 de estas Bases.
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, establecida en el numeral 14.2 de estas Bases.
- Designación de un Administrador del Contrato, por parte de la DZCN, quien supervisará y fiscalizará el servicio, con el objeto se realice en óptimas condiciones el servicio prestado y su correcto cumplimiento, según lo establecido en el numeral 20 de estas Bases.
- Prórroga de competencia, a los tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Valparaíso.
- Documentos que integran y complementan la relación contractual, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos y, que se detallan a continuación:
 - * Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos correspondientes.
 - * Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones si las hubiere.
 - * Oferta Técnica y Económica adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.
 - * Resolución de adjudicación del oferente adjudicado.

La DZCN utilizará el correo electrónico que los proponentes consignen en sus ofertas, (Anexo N°3 sobre Datos del Oferente), como medio para efectuar cualquier comunicación a que diere lugar el respectivo contrato, incluidas las notificaciones propias del procedimiento de aplicación de multas que establece el numeral 19 de estas Bases, en el caso que sea procedente su aplicación.

18.5.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

18.5.1.- Causales de término anticipado del servicio

No obstante la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- Quiebra o estado de notoria insolvencia del proveedor, verificada por la DZCN, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Disolución de la sociedad del adjudicatario.
- Resciliación o mutuo acuerdo entre la DZCN y el contratado. En el caso de UTP, el acuerdo debe ser suscrito por todos los integrantes de la UTP.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, que sea superior a 30 días.
- Cuando lo exija la seguridad nacional o el interés público.
- Disminución notoria, evaluada y certificada por la DZCN de las capacidades técnicas del adjudicatario (equipos, infraestructura, profesionales), constatada por la DZCN, que implique desmedro de la calidad del servicio licitado.
- Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad señalada en las presentes bases.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario, de una o más de sus obligaciones que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, y que genere a la DZCN un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- Antecedentes falsos o fraudulentos de certificaciones solicitadas en las Bases técnicas y Administrativas de esta Licitación.
- La falsedad o falta de completitud de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.
- No reponer oportunamente la totalidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro de los plazos, como consecuencia de la renovación de Contrato, cobro de multas, caso en el cual, el adjudicatario deberá reponer el valor total de la garantía, en el plazo máximo de 5 días hábiles, desde que FONASA le comunica que hará efectivo el cobro de la misma.
- Si los representantes o el personal dependiente del proveedor, cometen fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Incumplimiento de lo establecido en las cláusulas referidas a Subcontratación y Cesión del Contrato, respectivamente.
- El monto del total de las multas exceda 10% del valor total del contrato.
- Ocultamiento de información relevante para la ejecución del respectivo contrato, que afecte a alguno de los integrantes de la UTP.
- Si la DZCN constata que los integrantes de la UTP constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía nacional Económica.
- Cuando alguno de los integrantes de la UTP se retire de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UTP, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- En caso de disolución de la UTP.
- Tratándose de una UTP, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2 integrantes.
- Se vulnere lo indicado el número décimo del protocolo covid -19.
- Se cursen más de dos multas debido al incumplimiento de cualquiera de los puntos del protocolo covid -19.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c), d) y e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el numeral N° 19 denominado "Multas y Procedimiento de Aplicación".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c), d) y e), además del término anticipado del contrato, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte de la DZCN.

18.5.2.- Procedimiento término anticipado del servicio

Con todo la DZCN, fundadamente y amparada por la causal que corresponda, podrá poner unilateralmente término anticipado al contrato, con un aviso previo de 30 días.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c) d) y e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el numeral 19 denominada "Multas y Procedimiento de Aplicación".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el Adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c) d) y e) además del término anticipado del contrato, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte de la DZCN.

19.- MULTAS Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

19.1.- MULTAS

La DZCN, previa proposición del Administrador del Contrato, estará facultada para aplicar multas, por las infracciones y por los montos que se señalan a continuación:

N°	Descripción de la Multa	Condición	Monto Multa
1	Incumplimiento a los plazos parciales ofertados y establecidos en Carta Gantt presentada por el adjudicatario y aceptada por la DZCN.	En las partidas señaladas como Rutas Críticas del Proyecto.	\$300.000 por día de atraso. Al día N°8, se podrá hacer efectivo el término anticipado del contrato, esto será por

			cada partida de la Ruta Crítica.
2	Incumplimiento a los plazos finales establecidos señalados en Carta Gantt y/o en acta de entrega a terreno presentada por el oferente y aceptada por la DZCN.	Esto hasta el décimo día corrido del plazo inicial de término.	\$300.000 diario por día de atraso. Al día N°10, se podrá hacer efectivo el término anticipado del contrato.
3	Incumplimiento a los plazos establecidos para la subsanación de observaciones de la Recepción Preliminar.	De acuerdo a lo regulado en las Bases Técnicas.	\$500.000 por día de atraso a lo establecido.
4	Incumplimiento en plazo establecido para la Recepción Final de las obras.	De acuerdo a lo regulado en las Bases Técnicas.	\$500.000 diario por día de atraso.
5	Acciones inadecuadas por parte de los trabajadores del contratista.	Escuchar música con volumen que distraiga la labor normal de la dependencia en que se ejecute la obra, personal que ingrese en condiciones de intemperancia, maltrato de palabra o hecho hacia el personal de Fonasa, terceros que utilicen el edificio o entre el personal del contratista, fumar dentro del edificio o en sus patios, generar riñas al interior del recinto, hurtos o robos por parte del personal del proveedor o del contratista, dejar servicios de agua, alcantarillado o electricidad funcionando, desarrollar actividades impropias y no relacionadas con la obra.	\$100.000 Por cada infracción realizada y comprobada.
6	Deterioro a las instalaciones o infraestructura de Fonasa o lugar donde se estén efectuando la obra, o del mobiliario cualquiera sea el tipo del mismo por causas imputables a la adjudicataria.	Por cada evento registrado.	Valor de la reposición del daño efectuado.
7	Incumplimiento en las condiciones exigidas referentes al aseo y operatividad recintos de obra, en áreas comunes y recintos de tránsito. numeral 5.6 de las Bases Técnicas.	Por cada evento registrado.	\$100.000 Por cada evento registrado.
8	Incumplimientos a las condiciones indicadas en Bases Técnicas, referentes a los antecedentes y documentación que deberá estar presente en la obra o faltante de cualquier permiso o autorización que se exija en bases y sea de responsabilidad del adjudicatario conseguir.	Por cada evento registrado.	\$400.000 Por cada evento registrado.
9	Incumplimiento en la calidad de los materiales y especificaciones ofertados, la cual se acreditará a través de un informe del Inspector Técnico de Obras (ITO), según se indica en Bases Técnicas.	Por cada evento registrado.	Valor de reposición de los materiales o cumplimiento de las especificaciones.
10	Incumplimiento al Protocolo Covid incluido como anexo en las presentes Bases.	Por cada evento detectado y registrado.	\$1.000.000.- por cada evento detectado y registrado.

El monto total de las multas no podrá exceder del 10% del valor total del contrato. De cumplirse este tope se podrá hacer efectiva la causal de término anticipado señalada, en la letra o) del numeral 18.5.1

La DZCN podrá descontar las multas directamente del pago de la facturación. En el caso que el monto de la multa sea superior al 10% del valor total de la facturación, se descontará del pago de las facturas que se emitan posteriormente. En el evento que no sea posible el descuento en el pago de la facturación, el proveedor pagará el total de la multa mediante un vale vista a nombre de la DZCN, el cual debe ser ingresado en el Departamento de Administración y Finanzas de la DZCN, en el plazo máximo de 10 días hábiles de notificada la resolución de aplicación de la multa.

De no ser pagada la multa en los plazos y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, se hará efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el monto respectivo. En este caso, el proveedor deberá reponer dicha Garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde que la DZCN le comunica que hará efectivo el cobro de la misma, so pena del término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

19.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la DZCN, se le informará al contratista, por vía electrónica, indicando, la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.
- A contar de la fecha del despacho de la comunicación electrónica precedente, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá recibir la causa a prueba conforme con las reglas de la Ley N° 19.880.
- Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, la DZCN tendrá un plazo de veinte días hábiles para adoptar la decisión definitiva, mediante resolución, comunicándose por vía electrónica al coordinador del contrato.
- A contar de la fecha de la comunicación de la resolución a que refiere el literal anterior, el contratista podrá interponer los Recursos establecidos en la Ley N° 19.880 en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

En caso de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato producto de la situación anteriormente descrita, el adjudicatario deberá reponer la Garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles desde que la DZCN le comunica que le hará efectivo el cobro de la misma, so pena del término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna, de acuerdo con lo establecido en la letra k) del numeral 18.5.1 de las Bases Administrativas.

20.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La DZCN supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato al Jefe de Administración y Finanzas, o quien le subrogue.

Las funciones de la administración del contrato incluirán, entre otras:

- Coordinar las acciones pertinentes entre la DZCN y el Adjudicatario.
- Monitorear la actividad y recursos ejecutados por el Adjudicatario.
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- Aprobar los servicios facturados, como condición necesaria para su pago.
- Coordinar y ejecutar sanciones y aplicación de multas por incumplimiento al Contrato.
- Cautelar el cumplimiento de las garantías del contrato.
- Decidir cualquier error u omisión, diferencia o contradicción de la información proporcionada.

El Administrador podrá requerir al adjudicatario, toda la información que estime necesaria para verificar el cumplimiento del contrato, debiendo dársele todas las facilidades del caso.

La empresa adjudicataria deberá indicar el nombre de los ejecutivos designados para la administración del contrato, es decir, cuáles serán las contrapartes técnicas de la DZCN para realizar las comunicaciones relacionadas con la administración de los servicios

21.- FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por transferencia electrónica o cheque, dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de presentación de la factura y debidamente autorizada por el administrador del contrato, una vez recibida conforme la obra y acreditado el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, mediante los certificados que entrega la Dirección del Trabajo.

El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes. La recepción de la obra debe estar firmada por ambas partes.

De no existir observaciones a la facturación por parte de la DZCN, el proveedor deberá enviar la Factura Electrónica y correspondientes anexos si corresponde al correo electrónico jmunoz@fonasa.cl. La factura debe incluir el N° de Orden de Compra.

21.1.- OBRAS ADICIONALES

De existir obras adicionales, se debe presentar anticipadamente a los trabajos la cotización de dichas obras, luego la recepción aprobada del detalle itemizado de las obras ejecutadas, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el V°B° del Administrador del Contrato.

21.2.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Tratándose de unión temporal de proveedores, la facturación debe realizarse a nombre de la razón social definida en la Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la razón social al cual pertenece el representante o apoderado de la UTP.

21.3.- PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE FACTURAS

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que la DZCN dispondrá de 8 días corridos para reclamar del contenido de la factura. La sola presentación de la oferta en el proceso concursal que origina el presente contrato, supone aceptación de este plazo.

22.- OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador. Los trabajadores dependientes del adjudicatario no tendrán ninguna relación o vínculo laboral con la DZCN.

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el pago producto del contrato que se está licitando deberá ser destinado al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas.

La DZCN, para estos efectos, exigirá informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, exigirá certificaciones respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, la DZCN podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el adjudicatario con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no tendrá en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con la DZCN sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con la DZCN.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que la DZCN lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar y acreditar el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta a la DZCN a poner término anticipado al contrato.

23.- SUBCONTRATACIÓN

El Adjudicatario podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 40% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización de la DZCN toda subcontratación propuesta por el Adjudicatario, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del contrato.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que la DZCN pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue la DZCN al Adjudicatario para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida al Adjudicatario suscrita por el Director de la DZCN, o por quién este delegue. En todo caso, será el Adjudicatario quien tendrá la responsabilidad ante la DZCN, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte del Adjudicatario en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera al Adjudicatario de la responsabilidad ante la DZCN en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. La DZCN, así como puede rechazar la solicitud del Adjudicatario, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

En caso que el Adjudicatario utilice los servicios de terceros, arriendo de computadores u otros equipos, o de especialistas de cualquier índole, será la única y total responsable por dichos servicios, del cumplimiento de los plazos y de la correcta y oportuna coordinación de los mismos con los trabajos que efectúa directamente y del pago de las sumas de dinero que puedan adeudarse o anticiparse a los subcontratistas por tales servicios, como igualmente de los impuestos de cualquier naturaleza que los pudieran gravar, y responsabilidades laborales, así como de los daños que ellos ocasionasen a las instalaciones o intereses de la DZCN. Todo lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la ley de subcontratación.

24.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratante no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.886. La infracción de esta prohibición dará derecho a la DZCN a poner término anticipado al contrato, en forma inmediata. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia –que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

25.- CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, la DZCN no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios de la DZCN, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

26.- CONDICIONES GENERALES

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el Adjudicatario emplee en la ejecución de los servicios y la DZCN.

El adjudicatario suministrará todos los materiales, insumos, accesorios, herramientas, equipos, etc., necesarios para la correcta prestación de los servicios.

27.- JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Valparaíso, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

28.- MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO

El monto del presupuesto estimado para este contrato es de \$15.500.000.- impuestos incluidos, monto que no obliga a la DZCN a la ejecución total de este presupuesto.

29.- AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SERVICIOS

La DZCN podrá requerir al proveedor contratado, la prestación de servicios adicionales, siempre que se relacionen directamente con el mismo y signifiquen una mejora a los servicios contratados hasta por un máximo del 30% del precio total del contrato original y siempre que existan las disponibilidades presupuestarias suficientes. Por otra parte, según las necesidades de la DZCN en el marco de la continuidad operacional del servicio, éste podrá disminuir en un máximo de 20% del precio total del contrato original.

Respecto de este aumento o disminución de obras solicitada por la DZCN, el proveedor estará obligado a su ejecución, por cuanto se consideran que son imprescindibles para el normal desarrollo de la obra.

El aumento y disminución de los servicios deberá formalizarse a través de la modificación del contrato, aprobada mediante la correspondiente resolución.

El oferente seleccionado deberá necesariamente presentar una caución que garantice el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del aumento del monto del contrato debiendo para tal efecto consignar una Garantía de Fiel Cumplimiento, tomada a la vista, en carácter irrevocable, y extendida a favor de la DZCN, por un monto equivalente al 10% del valor total del aumento del contrato, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA: REMODELACIÓN DEPARTAMENTOS SERVICIO AL USUARIO Y, COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGURO DE LA DZCN" y cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos al término de la vigencia del servicio.

En el caso de disminución del servicio, si este excede en un 10%, el proveedor podrá ponderar el cambio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por una de menor cuantía, siempre y cuando esta cumpla con lo establecido en estas bases (10% del monto total del Contrato, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA: REMODELACIÓN DEPARTAMENTOS SERVICIO AL USUARIO Y, COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGURO DE LA DZCN", y cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos al término de la vigencia del Contrato).

30.- PROTOCOLO COVID FONASA

El Protocolo de Acciones Preventiva para Covid-19 incluido en el anexo N°12, se considerará conocido y por lo tanto incorporado a estas bases. El incumplimiento dependiendo de su gravedad, facultará al Fonasa a cursar una multa de acuerdo a lo señalado en el numeral 19.1 de las bases administrativas o en su efecto a dar término anticipado del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 18.5 de las bases administrativas.

II.- BASES TÉCNICAS

1.- GENERALIDADES

1.1.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para realizar la remodelación de los departamentos de Comercialización y Gestión Financiera del Seguro y de Servicio al Usuario de la Dirección Zonal Centro Norte, con el fin de adecuarlos a nuevos requerimientos programáticos. Las dependencias están ubicadas en calle Blanco N° 1131, 2° piso, Valparaíso.

Los departamentos tienen en conjunto una superficie de 108 m². Las obras contemplan demolición de tabiques vidriados y opaco, traslado de mobiliario, readecuación de mobiliario, provisión e instalación de tabiquería vidriados, instalaciones eléctricas y de datos.

Las obras se ejecutarán de acuerdo a las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto, y según las normativas vigentes, para ello, se requerirá que el oferente presente su oferta económica el listado de partidas relevantes que se adjuntan en el Anexo económico N° 8, siguiendo las especificaciones incluidas en este documento.

1.2.- OTROS ANTECEDENTES

Forman parte del proyecto técnico los siguientes documentos:

- a) Bases técnicas
- b) Plano de planta
- c) Planos de instalaciones
- d) Anexos

1.3.- ALCANCE

Este documento definirá los criterios para la ejecución, inspección y recepción del proyecto descrito, además de establecer los alcances normativos aplicables a este proyecto.

Las obras se ejecutarán de acuerdo a las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto. La obra debe seguir todos los procedimientos, tipos de materiales y responsabilidades que implica la actual normativa vigente de construcción.

Cualquier modificación que se realice desde el inicio de la obra hasta el término de ésta, debe quedar estipulado en el Libro de Obras. El contratista deberá reponer y/o restaurar todo material o paramento existente que haya sido dañado o removido a causa de las obras ejecutadas por él. Todos los materiales a emplear serán nuevos y de primera calidad.

1.4.- ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS

1.4.1.- Administrador del Contrato

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Zonal Centro Norte o quien le subrogue.

Las funciones del administrador del contrato incluirán, entre otras:

- a) Monitorear y gestionar el cumplimiento de los servicios contratados.
- b) Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- c) Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- d) Aprobar el pago.
- e) Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.
- f) Designar a la Inspección Técnica de Obra.

1.4.2.- Inspección técnica de obras

El mandante será representado ante el adjudicatario por la Inspección Técnica de Obra, en adelante I.T.O., la que deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezcan a la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros, y cualquier otra que estime necesaria, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obra, hacer ensayar los elementos elaborados en obra, verificar las protecciones de los materiales, equipos y demás elementos de la construcción, requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad personal y de las instalaciones, controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo. En consecuencia la I.T.O. estará facultada, entre otras atribuciones para velar por el cumplimiento de las bases administrativas y técnicas.

1.5.- DURACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo para el inicio de la ejecución de los servicios contratados, comenzarán a regir de la entrega de los terrenos, a través, de Acta de Entrega de Terreno que deberá ser firmada por el administrador del contrato, la inspección técnica de obra y por el representante legal de la empresa adjudicataria.

El control de la ejecución de la obra se basará en las actividades formuladas en la Carta Gantt.

La duración máxima de la obra se estima en 20 días corridos, sin embargo prevalecerá el plazo ofertado por el adjudicatario, que no podrá superar dicho plazo.

Es requisito para el inicio de la obra, es que el contratista haya presentado la garantía de fiel cumplimiento del contrato y la póliza de seguros de responsabilidad civil, indicado en las bases administrativas.

No se aceptarán retrasos en la obra, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Contrato y aceptados por éste. Con todo, el plazo que represente las actividades retrasadas deberá ser sumado al plazo inicial de los trabajos, salvo que corresponda a situaciones que sean netamente atribuibles al Fondo Nacional de Salud.

1.6.- GARANTÍA

La garantía de los trabajos y materiales será de 1 año, por lo que el adjudicatario deberá reparar a su costo cualquier deterioro o falla que pudiera originarse en los trabajos ejecutados dentro del plazo que el administrador del contrato determine. El no cumplimiento de esta exigencia, facultará al Fondo a cursar multas de acuerdo a lo estipulado en las bases administrativas.

1.7.- CONSULTAS TÉCNICAS

En la etapa de la evaluación económica de la propuesta, el contratista tiene la obligación de revisar cabalmente la información aportada por el mandante.

Las consultas previas, para efectos de cotizaciones, serán aclaradas por el proyectista, para lo cual el mandante establecerá los plazos y mecanismos para realizarlas en las bases de licitación.

Una vez adjudicada la obra el adjudicatario no podrá invocar aumentos de presupuesto, bajo este argumento, o por mala interpretación del proyecto, por lo tanto se recomienda que el estudio de la propuesta, lo haga un profesional calificado.

1.8.- DISCREPANCIA DE INFORMACIÓN

Cualquier error u omisión, diferencia o contradicción entre los antecedentes del proyecto deberá ser consultada con la I.T.O.

Como regla general, las especificaciones técnicas primarán sobre los planos, las cotas sobre el dibujo y los planos de detalle sobre los planos generales y por sobre todos ellos prevalecerá el criterio de la I.T.O.

Todas las cantidades o cubriciones que aparecen en planos, especificaciones y otros, son a modo de referencia, pues el contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubriciones.

1.9.- NORMAS

Los servicios objeto de la presente licitación deberán cumplir con lo exigido en las siguientes normas legales:

- a) Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- b) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- c) Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos inspecciones y recepciones de los Servicios y Municipalidad.
- d) Nch. Elec. 4/2003. Electricidad. Instalaciones de Consumo en Baja Tensión. Esta norma es la que regula las instalaciones de consumo en baja tensión, en cuanto a la calidad de los materiales y métodos de montaje y es la norma que debe ser aplicada a toda instalación eléctrica conectada a una red de alimentación en baja tensión, es decir en voltaje de 220 V o 380 V.

Para las situaciones no previstas en estas normas, se adoptarán recomendaciones de los fabricantes. Las normas antes mencionadas se entienden conocidas por el adjudicatario e integradas en estas bases.

2.- PROPUESTA TÉCNICA

2.1.- CARTA GANTT DEL PROYECTO

El oferente deberá presentar la Carta Gantt del proyecto, la cual para que sea aceptada y evaluada por el Fonasa, se ajustará a los siguientes requerimientos mínimos:

- a) Programación de actividades: deberá incluir todos los puntos indicados en el itemizado de la oferta económica, esta no podrá ser modificada de ningún modo, no se permitirá ni la adición ni eliminación de partidas.
- b) Asignación de precedencia: todos los puntos de la programación de actividades deberán indicar su actividad de precedencia, la cual deberá seguir una secuencia lógica y ser congruente con la propuesta indicada en la metodología de trabajo.
- c) Identificación de la ruta crítica del proyecto: la ruta crítica deberá incluir la secuencia de actividades terminales que determinara la duración del proyecto.
- d) Asignación de recursos humanos: el oferente deberá asignar recursos humanos a cada una de las actividades que conforma la carta Gantt, esta asignación de recursos por parte del adjudicatario será evaluable. Los recursos asignados deberán ser solo el personal de terreno, se deberá excluir a los profesionales (Constructor, Prevencionista de riesgos e Instalador Eléctrico Certificado), ya que se considera que debido a sus funciones debería estar involucrados en cada una de las actividades, además no se considerara a personal administrativo de la empresa.

La cantidad de recursos asignados será controlados en obra, la no presencias de estos será motivo de multa de acuerdo a lo señalados en Bases Administrativas.

Los recursos asignados a las actividades deberán ser congruentes con las características y envergadura de la obra.

La identificación de competencias y especialidad deberán estar puntualizadas en la descripción del cargo solicitada en numeral 2.3 de las bases técnicas, esta descripción deberá ser congruente con la información indicada en este punto.

El no cumplimiento de los requisitos mínimos descritos y que deberán estar incluidos en la carta Gantt del proyecto dará pie a que Fonasa pueda declarar la oferta inadmisibles.

2.2.- METODOLOGÍA DE TRABAJO

El oferente deberá presentar la Metodología de Trabajo del proyecto, la cual para que sea aceptada y evaluada por el Fonasa, se ajustará a los siguientes requerimientos mínimos:

- a) Descripción de las obras: deberá presentar una descripción general de las obras.
- b) Etapas constructivas: deberá describir la etapa previa en la logística operativa constructiva, para que las obras de terreno no supere los días ofertados, los cuáles deberá desglosar los elementos que conforman el proyecto y cada servicio a contratar.
- c) Detallar el orden y disciplina: describirá las etapas del proyecto, esto deberá ser congruente a lo señalado en la carta Gantt presentada.
- d) Trabajo Seguro: deberá incluir el procedimiento de trabajo seguro aplicable a la obra específica licitada.
- e) Autocontrol deberá detallar el sistema de autocontrol, el cual estará a cargo de verificar el funcionamiento del sistema planificado y documentado de las faenas exigidas para cada partida, tanto del punto de vista administrativo como técnico, deberá incluir además el procedimiento de contingencias externas e internas y contingencias generales.

El no cumplimiento de los requisitos mínimos descritos y que deberán estar incluidos en la Metodología de Trabajo del proyecto dará pie a que Fonasa pueda declarar la oferta inadmisibles.

2.3.- EQUIPO DE TRABAJO

Se deberá presentar el equipo de trabajo propuesto en la carta Gantt del proyecto, la descripción de equipo de trabajo deberá contar con lo siguiente:

- a) Profesional del área de la construcción, con un mínimo de 2 años de experiencia desde la fecha de titulación.
- b) Profesional del área eléctrica, el cual deberá contar con Licencia SEC, con mínimo 3 años de experiencia desde la fecha de titulación.
- c) Profesional Prevencionista de Riesgos, con mínimo 2 años de experiencia desde la fecha de titulación, la presencia en obra será parcial y cada vez que el I.T.O así lo solicite.
- d) Presentar antecedentes del equipo de trabajo propuesto en carta Gantt del proyecto. (debe incluir la descripción del cargo de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo).

Para los profesionales, se deberá acreditar presentando C.V. y certificado de título (copia), esta documentación debe ser legible en caso contrario estos antecedentes no serán considerados; en el caso del Instalador Eléctrico este deberá presentar el certificado de Instalador Eléctrico emitido por la SEC, esta información será verificada ante la Superintendencia.

3.- CONDICIONES GENERALES

3.1.- CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

Las obras se ejecutarán en un recinto de Fonasa y áreas comunes del edificio. El contratista deberá tomar conocimiento del terreno, verificar las medidas y consulta todas las obras necesarias para el éxito de esta gestión.

Se deberá cuidar que todos los aspectos para el éxito de la obra sean considerados. De ser necesario, el contratista deberá tramitar todos los permisos para el normal desarrollo de la obra.

El horario de trabajo será en general fuera del horario de oficina, por lo que deberán ajustarse a:

- a.- De lunes a jueves el horario será desde las 00:00 horas hasta las 08:30, y desde las 17:00 horas hasta las 23:59.
- b.- Los días viernes el horario será desde las 00:00 horas hasta las 08:30 y desde las 15:00 horas hasta las 23:59.
- c.- Los fines de semana se podrá trabajar desde las 00:00 del día sábado hasta las 23:59 del día domingo.

El área objeto de la remodelación en ningún momento deberá quedar fuera de servicio, por lo que las obras se deberán ejecutar de tal manera que esto sea posible.

3.2.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario durante la prestación de los servicios, deberá ceñirse en todo momento a las políticas y exigencias de FONASA, por lo que deberá considerar:

- a) El adjudicatario tendrá un profesional residente, el cual será el interlocutor válido para que la I.T.O efectúe los requerimientos propios de este contrato y pueda comunicar las observación que pueda generarse durante el desarrollo de este contrato.
- b) Todo el personal de la empresa adjudicataria deberá utilizar ropa de trabajo adecuada y en buen estado, además de utilizar todos los implementos de seguridad indicados para los trabajos que está ejecutando.
- c) Deberá conocer, respetar y cumplir con los procedimientos establecidos por FONASA, para el ingreso a sus dependencias.
- d) Deberá someterse a restricciones que pudieran surgir producto de situaciones especiales.
- e) Mantener personal con conocimientos, experiencia y entrenamiento adecuado para los trabajos descritos y objetos de estas especificaciones.
- f) Deberá contar con un medio de comunicación expedito, para que el profesional residente pueda ser ubicado en forma inmediata en caso que sea requerido. Por lo anterior en adjudicatario deberá tener un correo electrónico y un número celular para que esta comunicación sea efectiva.
- g) El adjudicatario deberá entregar si así es requerido los antecedentes relacionados con la prevención de riesgos, como por ejemplo informe de accidentes de trabajo, capacitaciones, charlas, inspecciones, cambios en los procedimientos de seguridad aprobados, etc.
- h) FONASA podrá suspender la ejecución de cualquier trabajo si el personal técnico no cuenta con los elementos de seguridad que correspondan o que las condiciones de trabajos sean consideradas inseguras.
- i) La suspensión de actividades por no cumplir con las normas seguridad, no da derecho a reclamo y no significa un aumento de plazos parciales ni finales para la ejecución de los servicios suspendidos, tampoco se podrá solicitar compensación o indemnización de ninguna índole.
- j) La administración del contrato e I.T.O por parte de FONASA velaran por la correcta ejecución de todos los servicios que sean requeridos, por lo que el adjudicatario tendrá la obligación de responder a los requerimientos que estos realicen y facilitar la inspección de las obras.
- k) El adjudicatario tendrá la obligación de efectuar los trabajos enmarcados en este contrato y/o que Fonasa pudiera solicitar, el no cumplimiento de lo anteriormente indicado supondrá una falta y el no cumplimiento del contrato por lo que Fonasa podrá poner términos al contrato de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas.
- l) El adjudicatario, tendrá la obligación de comunicar cualquier situación anormal o no prevista que se presente a la I.T.O.
- m) Será responsabilidad del adjudicatario tramitar y solicitar cualquier permiso ya sea municipal u otro para poder ejecutar de correcta manera la obra, el cual además debe ser presentado al Administrador de Contrato.
- n) El adjudicatario deberá respetar cabalmente el protocolo Covid

3.3.- PREVENCIÓN DE OBRAS

El contratista deberá contar con un Prevencionista de Riesgo durante todo el tiempo del transcurso de la obra, deberá tomar todas las medidas de seguridad que exige la ley para su personal, como para los terceros que visiten las obras, será responsable de comunicar cualquier novedad de las obras, mantener la asistencia diaria de su personal y labores a realizar.

El contratista contará con las medidas de control y seguridad para todo su personal, además desarrollará una metodología de control y mitigación del impacto de contaminación y molestias a la comunidad.

El contratista deberá velar por que las instalaciones estén siempre con el mayor grado de seguridad posible.

Todo el personal deberá contar con todos los elementos para la seguridad requerido dado las características de las obras.

El Protocolo de Acciones Preventiva para Covid-19 incluido en el anexo N°9, se considerara conocido y por lo tanto incorporado a estas bases técnicas. El incumplimiento dependiendo de su gravedad, facultara al Fonasa a cursar una multa de acuerdo a lo señalado en el numeral 19.1 de las bases administrativas o en su efecto a dar término anticipado del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 18.5 de las bases administrativas.

3.4.- DEL PERSONAL Y CONTRATISTAS

Todas las obras, sus procedimientos y procesos de decisiones se someterán al Arte del Buen Construir, las calidades de materiales y condicionantes ambientales no justificarán la falta a este respecto. El contratista deberá mantener un profesional residente responsable de las obras, con capacidad de tomar decisiones y atento a los requerimientos del mandante.

Las obras y sus procedimientos se someterán a la legislación vigente en todos sus procesos.

El contratista es responsable de coordinar todas las actividades de los subcontratos, sean productos de su actividad o de actividad de contratistas terceros involucrados en las obras. El contratista recibirá los recintos y lo entregará con las obras terminadas, limpias y en condiciones de utilizarse.

Las decisiones del proyecto, consultas y alteraciones deberán ser consultadas con la I.T.O y el contratista se someterá a su inspección y control. Para ello prestará todos los documentos y condiciones a consultar. De igual forma el contratista facilitará toda la información que se requiera por parte del mandante.

3.5.- CONTROL DE OBRAS

El contratista llevará un libro de obras físicas, además tendrá un correo electrónico, en el cual recibirá comunicaciones formales, dejando una copia impresa en anexo al libro de obras, constituyéndose el total del libro en el legajo de vida de la obra. Este libro deberá quedar disponible desde el momento en que se entrega el terreno.

Todos los materiales serán nuevos, salvo expresa indicación de reutilización por parte de Fonasa, serán de primera calidad y su disposición y mantención en las obras será de cargo del contratista. No se aceptarán materiales dañados o de segunda mano. La presente especificación indica marca como guía referencial, el contratista podrá proponer sustitución de material de igual o superior condición o calidad al Administrador del Contrato y, siempre, que éste lo acepte y deje registrado en el libro de obras.

Las inspecciones a la obra por parte de la I.T.O., serán coordinadas con el representante legal de la empresa adjudicada o la persona responsable de la obra, estas inspecciones se podrán realizar durante el transcurso del día como así también durante la noche.

3.6.- CONDICIONES PARA INGRESO A DEPENDENCIAS DE FONASA

Se requiere la siguiente documentación para ingreso del personal del adjudicatario o subcontratos en obra es la siguiente:

- i.- Nómina de personal que realizara trabajos en obras del servicio, con números de contacto en caso de emergencia.
- ii.- Contrato de trabajo vigente.
- iii.- Anexos de contrato.
- iv.- Comprobante de entrega de Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- v.- Comprobante de inducción en Prevención de Riesgos dictada por empleador (Charla ODI DS 40).
- vi.- Certificado de afiliación de empleador a entidad administradora del seguro de la ley 16.744 (ISL; ACHS; MUTUAL; según corresponda).
- vii.- Procedimiento de trabajo seguro.
- viii.- Difusión del Procedimiento realizada a los trabajadores.
- ix.- Entrega de EPP.
- x.- Certificado F30 y F30 -1

3.7.- INICIO DE OBRAS

Al iniciar las obras el adjudicatario deberá tener disponible en terreno los siguientes antecedentes:

- a) Libro de obras.
- b) Carpeta impresa con los antecedentes de todo el personal del adjudicatario, de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior [3.4]
- c) Planimetría del proyecto impreso.
- d) Carta Gantt del proyecto impresa, actualizada al día de inicio de las obras.

Lo anterior señalado deberá estar presente en la obra durante todo el desarrollo de esta, el incumplimiento de esta exigencia será motivo de multa según lo señalado en las bases administrativas.

4.- TRABAJOS PRELIMINARES

4.1.- INSTALACIONES PROVISORIAS

Para cumplir con las necesidades de la obra deben instalar zona de acopio de materiales, y consultar previamente la conexión a redes eléctrica, de agua potable y alcantarillado. Además de resguardar el mobiliario existente donde lo indique FONASA, el cual podrá ser cambiado de lugar. Las operaciones descritas deben tener el visto bueno de la I.T.O. para verificar que no afecten el funcionamiento del local de atención, y no dañen las áreas que no serán intervenidas.

4.2.- OBRAS PREVIAS

Para implementar el área de trabajo se contempla realizar la limpieza y despeje del lugar a intervenir. Demarcando de forma segura el área de trabajo, el retiro de escombros y mobiliario debe ser realizado de manera segura, siendo responsabilidad del contratista llevar los escombros a un vertedero autorizado, y acopiar el mobiliario de manera óptima para evitar dañarlo. Debiendo dejar la zona a intervenir lista para comenzar las obras. Además en todas las jornadas de trabajo deben hacer aseo completo del recinto, teniendo especial cuidado con el mobiliario y material de trabajo de la sucursal.

4.3.- DESARME Y RETIRO TABIQUE VIDRIADO A CIELO EXISTENTE

Se consulta el desarme y retiro de tabiquería vidriada existentes. En la ejecución del desarme se deberá tener cuidado de no afectar la estructura, estuco de muros, cielo modular y piso de porcelanato el cual está posicionado, cualquier deterioro de estos deberá ser mejorado o reparado, cuando corresponda por el contratista.

4.4.- DESARME Y RETIRO TABIQUE VIDRIADO BAJO EXISTENTE

Se consulta el desarme y retiro de tabiquería vidriada existentes. En la ejecución del desarme se deberá tener cuidado de no afectar la estructura, estuco de muros y piso de porcelanato el cual está posicionado, cualquier deterioro de estos deberá ser mejorado o reparado, cuando corresponda por el contratista.

4.5.- DESARME Y RETIRO TABIQUE OPACA

Se consulta el desarme y retiro de tabiquería opaca existentes. En la ejecución del desarme se deberá tener cuidado de no afectar la estructura, estuco de muros, cielo modular y piso de porcelanato el cual está posicionado, cualquier deterioro de estos deberá ser mejorado o reparado, cuando corresponda por el contratista.

5.- OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

5.1.- PROVISIÓN E INSTALACION DE TABIQUE ALUMINIO VIDRIADO CON DUSTED, DE 2,4 METROS DE ALTURA

Se consulta la instalación y provisión de tabiques vidriados de piso a cielo modular, luego anclados con tirantes del mismo material a losa; los tabiques serán de aluminio color plata en perfil superior de 80x40x1,2 mm; perfil base 90x50x1,2mm; perfil divisorio vertical 80x40x1,2mm; Junquillo para tambor 10x10mm; vidrio corriente de 8 mm; Dusted 3M o similar empavonado liso, el diseño del film será entregado por la I.T.O la instalación del dusted se debe realizar según especificaciones del fabricante, quedando una superficie lisa y sin bordes levantados. Las fijaciones de la tabiquería serán con tornillos auto perforantes, se deberá tener el cuidado necesario de no quebrar las palmetas del porcelanato del piso, si se produjera deberá el contratista reemplazarla con el mismo tipo existente.

No se aceptaran tabiques que presenten estática. Las Medidas y diseño, están definidas en planos de arquitectura y detalles, cualquier modificación en obra, debe contar con previa aprobación de la I.T.O.

5.2.- PROVISIÓN E INSTALACION DE TABIQUE ALUMINIO VIDRIADO CON DUSTED, DE 1,3 METROS DE ALTURA

Se consulta la instalación y provisión de tabiques vidriados divisorios de 1,30 metros de altura, los tabiques serán de aluminio color plata mate en perfil superior de 80x40x1,2 mm; perfil base 90x50x1,2mm; perfil divisorio vertical 80x40x1,2mm; Junquillo para tambor 10x10mm; vidrio corriente de 9 mm; Dusted 3M o similar empavonado liso, el diseño del film será entregado por la I.T.O, la instalación del dusted se debe realizar según especificaciones del fabricante, quedando una superficie lisa y sin bordes levantados. Las fijaciones de la tabiquería serán con tornillos auto perforantes, se deberá tener el cuidado necesario de no quebrar las palmetas del porcelanato del piso, si se produjera deberá el contratista reemplazarla con el mismo tipo existente.

No se aceptaran tabiques que presenten estática. Las Medidas y diseño, están definidas en planos de arquitectura y detalles, cualquier modificación en obra, debe contar con previa aprobación de la I.T.O.

5.3.- PROVISIÓN E INSTALACION DE PUERTA VIDRIADA CON DUSTED

Se consulta la provisión e instalación de puertas de vidrio con marco aluminio terminación color aluminio Plata mate tradicional perfil de 80x40x1,2 mm y junquillo para tambor 10x10mm, de medidas según plano, hoja debe ser de 90 cms libre, con cristal laminado de 6 mm de espesor, con aplicación de Dusted en la totalidad del vidrio. Incluye tres bisagras, chapa y llave.

5.4.- REPOSICIÓN DE PISO PORCELANATO

Se consulta la provisión e instalación de la reposición del piso de porcelanato Esmaltado FT9203 Pearl, Dap ducasse de medida 60 x 60 cm, equivalente técnico o similar al existente, de aquellas palmetas dañadas en el retiro de tabiquería existente. El manejo y la colocación de los elementos serán de acuerdo a instrucciones del fabricante y a las indicaciones especiales de cada caso, Se procurara que el pavimento quede perfectamente nivelado. El pegado se ejecutara con Bekron DA equivalente técnico o similar y las juntas se fraguaron con Topex Fragúe equivalente técnico o similar.

Se exigirá una perfecta colocación sin imperfecciones de nivel, alineamiento del fragué o compartición del porcelanato, se deberán usar separadores plásticos de 3mm de espesor.

5.5.- REPOSICIÓN DE CIELO MODULAR FIBRA MINERAL

Se considera provisión e instalación de la reposición del cielo modular existente de Fibra Mineral 61 x 61 cm Celotex Alaska equivalente técnico o similar; en las zonas que pudieran quedar deterioradas producto del retiro de la tabiquería existente. Los cielos deberán ser perfectamente horizontales, con correcta modulación e instalación de elementos; planchas, rieles, lámparas, sin desaplomes y desniveles de ningún tipo. Se mantendrá la altura de instalación del cielo. La perfilaría y vigas tipo T deberán ser 15/16"- 24 mm, los que deberán quedar perfectamente nivelados, alineados y amarrados a la losa.

5.6.- RESANE DE MUROS Y PINTURA

Se consulta previo a la aplicación de pinturas el resane y reparación de áreas dañadas y/o con áreas rehundidas en sólidos existentes. Aplicar pasta de muro y lijado en todas las superficies, dejando superficies homogéneas y en perfectas condiciones, logrando terminaciones uniformes. Las pinturas serán aplicadas conforme a las indicaciones del proveedor y considerarán, en cuanto a color, la codificación solicitada por el mandante.

6.- MOBILIARIO

6.1.- INSTALACIÓN DE MOBILIARIO NUEVO DE ESCRITORIOS

Se deberá posicionar el mobiliario en la nueva disposición de las dependencias a intervenir, según los planos técnicos entregados. Se podrá realizar cambios siempre y cuando se cuente con la aprobación de la ITO y/o del Administrador de Contrato.

6.2.- READECUACIÓN DE MOBILIARIO

Se deberá realizar la readecuación de mobiliario nuevo (7 escritorios, cajoneras y demases), para que cumplan con las mismas características de color y forma del mobiliario existente.

Se deberá realizar readecuación de mobiliario (3 escritorios, cajoneras, etc.) para que cumplan con requerimientos de espacio en donde serán instalados, ya que actualmente estos se ubican en departamento Servicio al Usuario, y finalmente deben quedar en departamento Comercialización.

Además se deberá trasladar y adecuar el mobiliario denominado "isla" que se encuentra actualmente en sector Departamento Comercial, el cual debe ser instalado en sector Departamento Servicio al Usuario.

Todas las terminaciones deben quedar finalizadas correctamente cumpliendo estándares de calidad similares al mobiliario dispuesto en oficinas.

6.3.- TRASLADO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EXISTENTE

Se deberá efectuar el traslado, y desarme si fuera necesario, del mobiliario existente sobrante de acuerdo a la nueva ubicación indicada en planimetría, se incluirá en este ítem el traslado a la bodega ubicada en calle Freire N°285, Quillota, del mobiliario no utilizado en la nueva distribución, esta acción deberá ser previamente coordinada y autorizada por la I.T.O.

7.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS

7.1.- DESCRIPCIÓN GENERAL

Con el objeto de permitir la remodelación de los espacios, las obras contemplan el retiro de las instalaciones eléctricas existentes, la provisión e instalación de centros eléctricos tanto de servicio como de computación y la reubicación de centros de iluminación.

Las obras se circunscriben a los espacios definido y señalado en planimetría.

7.2.- CENTROS ELÉCTRICOS

7.2.1.- Provisión e instalación de centros de alumbrado

Se consulta, la modificación y reubicación de centros de alumbrado existente, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

a) Ductos:

Todas las canalizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el punto 8.2.8.2 de la NCH Elec. 4/2003.

Las canalizaciones que se instalen a la vista se realizarán en b.p.c del tipo Legrand HZ de 40x25mm con tabique separador o equivalente técnico.

Para las canalizaciones de los circuitos de iluminación que deberán ser instalados embutidas o por sobre el cielo modular se utilizara se utilizara tubo eléctrico metálico [E.M.T] o conduit libre de halógeno de 20 mm [$\frac{1}{2}$ "] o 25 mm [$\frac{3}{4}$ "] los cuales deberán ir fijados a no más de 60cm una de la otra por medio de abrazaderas tipo Caddy o equivalente.

Todas las canalizaciones realizadas en b.p.c deberán seguir estrictamente lo dispuesto en el punto 8.2.13.5 de la NCh. Elec. 4/2003.

b) Conductores:

Todos los conductores que se proveerán e instalarán, deberán cumplir lo indicado en el Oficio circular n°4979 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, sobre la utilización de conductores con aislación EVA en recintos definidos en el punto 4.1.24 de la NCH ELEC 4/2003. Por lo anterior los conductores en general serán del tipo EVA libre de halógenos, certificados, además deberán llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo a las características de aislación.

Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 8.0.4.15 de la NCH 2/84 para las fases, neutro y tierra.

En general la sección de los conductores para los circuitos de alumbrado se utilizara cable 1,5mm².

Todos los circuitos sin excepción deberán ir cableado con tierra de protección, no se permitirán uniones en los ductos.

7.2.2.- Provisión e instalación de centros de enchufes de servicio

Se consulta la provisión e instalación de los centros de enchufes de servicio, por lo que se deberá considerara lo siguiente:

a) Ductos:

No se deberá incluir en el costo de este ítem ya que las canalizaciones estas individualizadas, sin embargo se deberá tener en cuenta lo siguiente.

Todas las canalizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el punto 8.2.8.2 de la NCH Elec. 4/2003.

Las canalizaciones que se instalen a la vista y deban instalarse en las estaciones de trabajo se realizarán en b.p.c del tipo Legrand HZ de 100x50mm con tabique separador o equivalente técnico.

Para las canalizaciones de los circuitos enchufes que deberán ser instalados embutidas o por sobre el cielo modular se utilizara tubo eléctrico metálico [E.M.T] o conduit libre de halógeno de 20 mm [$\frac{1}{2}$ "] o 25 mm [$\frac{3}{4}$ "], los cuales deberán ir fijados a no más de 60cm una de la otra por medio de abrazaderas tipo Caddy o equivalente.

Todas las canalizaciones que se instalen bajo la línea del cielo raso deberán, si es posible, quedar embutidas en los tabiques.

Todas las canalizaciones realizadas en b.p.c deberán seguir estrictamente lo dispuesto en el punto 8.2.13.5 de la NCh. Elec. 4/2003.

b) Conductores:

Todos los conductores que se proveerán e instalarán, deberán cumplir lo indicado en el Oficio circular n°4979 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, sobre la utilización de conductores con aislación EVA en recintos definidos en el punto 4.1.24 de la NCH ELEC 4/2003. Por lo anterior los conductores en general serán del tipo EVA libre de halógenos, certificados, además deberán llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo a las características de aislación.

Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 8.0.4.15 de la NCH 2/84 para las fases, neutro y tierra.

En general la sección de los conductores para los circuitos de enchufes de servicio se utilizara cable 2,5mm².

Todos los circuitos sin excepción deberán ir cableado con tierra de protección, no se permitirán uniones en los ductos.

c) Artefactos:

Los artefactos que se proveerán e instalaran podrán ser tipo Mosaic de Legrand o equivalente técnico.

Los enchufes de uso normal o servicio serán:

* Toma pre cableada triple de conexión bilateral rápida 2P+T en línea de 10/16 A de la línea Mosaic marca Legrand ref.650902 o equivalente técnico.

Deberán ser instalados en b.p.c. 100x50mm con todos sus soportes y accesorios.

La ubicación de cada uno de los enchufes uso normal estarán indicadas en los planos correspondientes.

La altura de montaje será para los enchufes de 0,4 m, salvo indicación contraria en los planos.

Se recomienda validar la altura de montaje de los artefactos con el I.T.O, respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución.

Los enchufes eléctricos, interruptores, tomas de datos y voz que se instalen deberán ser de la misma marca y línea.

7.2.3.- Provisión e instalación de centros de enchufe de computación

Se consulta la provisión e instalación de los centros de enchufes de computación, por lo que se deberá considerara lo siguiente:

a) Ductos:

No se deberá incluir en el costo de este ítem ya que las canalizaciones estas individualizadas, sin embargo se deberá tener en cuenta lo siguiente.

Todas las canalizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el punto 8.2.8.2 de la NCH Elec. 4/2003.

Las canalizaciones que se instalen a la vista y deban instalarse en las estaciones de trabajo se realizarán en b.p.c del tipo Legrand HZ de 100x50mm con tabique separador o equivalente técnico.

Para las canalizaciones de los circuitos enchufes que deberán ser instalados embutidas o por sobre el cielo modular se utilizara tubo eléctrico metálico [E.M.T] o conduit libre de halógeno de 20 mm [1/2"] o 25 mm [3/4"] , los cuales deberán ir fijados a no más de 60cm una de la otra por medio de abrazaderas tipo Caddy o equivalente.

Todas las canalizaciones que se instalen bajo la línea del cielo raso deberán, si es posible, quedar embutidas en los tabiques, con excepción de aquellas que se instalen en el los módulos de atención y en el módulo de caja para lo cual ya se especificó su materialidad.

Todas las canalizaciones realizadas en b.p.c deberán seguir estrictamente lo dispuesto en el punto 8.2.13.5 de la NCH Elec 4/2003.

b) Conductores:

Todos los conductores que se proveerán e instalarán, deberán cumplir lo indicado en el Oficio circular n°4979 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, sobre la utilización de conductores con aislación EVA en recintos definidos en el punto 4.1.24 de la NCH ELEC 4/2003. Por lo anterior los conductores en general serán del tipo EVA libre de halógenos, certificados, además deberán llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo a las características de aislación.

Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 8.0.4.15 de la NCH 2/84 para las fases, neutro y tierra.

En general la sección de los conductores para los circuitos de enchufes de servicio se utilizara cable 2,5mm².

Todos los circuitos sin excepción deberán ir cableado con tierra de protección, no se permitirán uniones en los ductos.

c) Artefactos:

Los artefactos que se proveerán e instalaran podrán ser tipo Mosaic de Legrand o equivalente técnico.

Los enchufes para uso computacional serán:

* Toma pre cableada de seguridad triple 2P+T en línea de 10/16A de la línea Mosaic marca Legrand ref. 674403 o equivalente técnico.

Serán instalados en b.p.c. 100x50 mm con todos sus soportes y accesorios.

La ubicación de cada uno de los enchufes de computación estará indicada en los planos correspondientes.

La altura de montaje será para los enchufes de 0,4 m, salvo indicación contraria en los planos.

Se recomienda validar la altura de montaje de los artefactos con el I.T.O, respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución.

Los enchufes eléctricos, interruptores, tomas de datos y voz que se instalen deberán ser de la misma marca y línea.

7.2.4.- Reubicación de tomas existentes (servicio - computación)

Se consulta la reubicación de tomas existente, tanto de enchufes de servicios y computación, siguiendo las especificaciones, normas y requerimientos técnicos de los puntos 7.2.2 y 7.2.3 anteriores de las presentes bases técnicas.

7.3.- EQUIPOS DE ILUMINACIÓN

7.3.1.- Reubicación de equipos de iluminación existentes

Se consulta la reubicación de la instalación y conexiones de equipos de iluminación existentes o provistas por el Fondo, se excluye canalizaciones y cableado. La ubicación será indicad en planos técnicos eléctricos.

7.3.2.- Reubicación de interruptores existentes

Se consulta la reubicación de interruptores existentes o provistas por el Fondo, se excluye canalizaciones y cableado. La ubicación será indicad en planos técnicos eléctricos.

8.- DATOS Y COMUNICACIONES

8.1.- DESCRIPCIÓN GENERAL

Con el objeto de permitir la remodelación de los espacios, las obras contemplan el retiro de las instalaciones de datos y voz IP existentes, la provisión e instalación de los puntos de datos y voz necesarios para la implementación de los nuevos puestos de trabajo.

Las obras se circunscriben a los espacios definido y señalado en planimetría.

8.2.- PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CATEGORIA 6

Se consulta la provisión e instalación de tomas de datos para computación, por lo que se deberá considerara lo siguiente:

a) Ductos:

Todas las canalizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el punto 8.2.8.2 de la NCH Elec. 4/2003.

Las canalizaciones que se instalen a la vista y deban instalarse en las estaciones de trabajo se realizarán en b.p.c del tipo Legrand HZ de 100x50mm con tabique separador o equivalente técnico.

Para las canalizaciones de los circuitos enchufes que deberán ser instalados embutidas o por sobre el cielo modular se utilizara tubo eléctrico metálico [E.M.T] o conduit libre de halógeno de 20 mm [1/2"] o 25 mm [3/4"] , los cuales deberán ir fijados a no más de 60cm una de la otra por medio de abrazaderas tipo Caddy o equivalente.

Todas las canalizaciones que se instalen bajo la línea del cielo raso deberán, si es posible, quedar embutidas en los tabiques, con excepción de aquellas que se instalen en el los módulos de atención y en el módulo de caja para lo cual ya se especificó su materialidad.

Todas las canalizaciones realizadas en b.p.c deberán seguir estrictamente lo dispuesto en el punto 8.2.13.5 de la NCH Elec 4/2003.

b) Cable UTP: Se consulta la instalación de cable Utp Cat6 4Px24AWG libre de halógeno marca Levitón, Siemon o equivalente técnico.

c) Artefactos:

Los artefactos que se proveerán e instalaran podrán ser tipo Mosaic de Legrand o equivalente técnico.

Para la instalación de los puntos de datos se deberá considerar:

* Toma RJ 45 cat.6 de la línea Mosaic de Legrand ref.076561 o ref. 076564 o su equivalente, que serán instalados en b.p.c. con todos sus soportes y accesorios.

La ubicación de cada uno de las tomas estará indicada en los planos correspondientes.

La altura de montaje será de 0,4 m, salvo indicación contraria en los planos.

Se recomienda validar la altura de montaje de los artefactos con el I.T.O, respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución.

Los enchufes eléctricos, interruptores, tomas de datos y voz que se instalen deberán ser de la misma marca y línea.

8.3.- PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TOMA DE VOZ CATEGORIA 6

Se consulta la provisión e instalación de tomas de voz IP, por lo que se deberá considerara lo siguiente:

a) Ductos:

Todas las canalizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el punto 8.2.8.2 de la NCH Elec. 4/2003.

Las canalizaciones que se instalen a la vista y deban instalarse en las estaciones de trabajo se realizarán en b.p.c del tipo Legrand HZ de 100x50mm con tabique separador o equivalente técnico.

Para las canalizaciones de las tomas de voz IP que deberán ser instalados embutidas o por sobre el cielo modular se utilizara tubo eléctrico metálico [E.M.T] o conduit libre de halógeno de 20 mm [$\frac{1}{2}$ "] o 25 mm [$\frac{3}{4}$ "], los cuales deberán ir fijados a no más de 60cm una de la otra por medio de abrazaderas tipo Caddy o equivalente.

Todas las canalizaciones que se instalen bajo la línea del cielo raso deberán, si es posible, quedar embutidas en los tabiques, con excepción de aquellas que se instalen en el los módulos de atención y en el módulo de caja para lo cual ya se especificó su materialidad.

Todas las canalizaciones realizadas en b.p.c deberán seguir estrictamente lo dispuesto en el punto 8.2.13.5 de la NCH Elec 4/2003.

b) Cable UTP: Se consulta la instalación de cable Utp Cat6 4Px24AWG libre de halógeno marca Levitón, Siemon o equivalente técnico.

c) Artefactos:

Los artefactos que se proveerán e instalaran podrán ser tipo Mosaic de Legrand o equivalente técnico.

Para la instalación de los puntos de voz IP se deberá considerar:

* Toma RJ 45 cat.6 de la línea Mosaic de Legrand ref.076561 o ref. 076564 o su equivalente, que serán instalados en b.p.c. con todos sus soportes y accesorios.

La ubicación de cada uno de las tomas estará indicada en los planos correspondientes.

La altura de montaje será de 0,4 m, salvo indicación contraria en los planos.

Se recomienda validar la altura de montaje de los artefactos con el I.T.O, respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución.

Los enchufes eléctricos, interruptores, tomas de datos y voz que se instalen deberán ser de la misma marca y línea.

8.4.- PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CABLE USER CORD

Se consulta la provisión e instalación de cables User Cord sellados Cat6 marca Levitón, Siemon, Panduit o equivalente técnico de 2.1 metros de largo.

8.5.- PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CABLE PATCH CORD

Se consulta la provisión e instalación de cables Patch Cord sellados Cat6 marca Levitón, Siemon, Panduit o equivalente técnico de 0.9 metros de largo.

8.6.- CERTIFICACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO

Se requerirá que todo el cableado instalado sea certificado en categoría 6, tanto para para datos como Telefonía IP. El resultado de la certificación debe ser entregado al administrador de FONASA como parte integral del servicio al momento de la recepción final de las obras.

8.7.- ROTULACIÓN

Se consulta la rotulación del cableado estructurado que se instale, las etiquetas deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad, protección contra el deterioro y adhesión que especifican los estándares.

9.- ASEO GENERAL

9.1.- RETIRO DE INSTALACIONES Y ELEMENTOS DISFUNCIONALES

Se considerara una vez terminadas y habilitadas las nuevas instalaciones el retiro de la totalidad de canalizaciones, tableros, equipos y cableado que quedaran en desuso, se deberá efectuar la reparación del posible daños en muros y cielos que se produjeran producto de este retiro.

9.2.- ASEO DIARIO Y FINAL

Será responsabilidad y costo de la empresa adjudicataria mantener diariamente el aseo del espacio de las obras, espacios exteriores a ella y cualquier otro recinto en que debiera intervenir con el objeto de cumplir con los requerimientos del proyecto.

Una vez finalizada la obra, deberá ejecutarse una limpieza general, retirando escombros, instalaciones provisionarias, equipos, etc. Los pisos deberán quedar limpios y la quincallería aceitada y en perfecto funcionamiento, revestimientos totalmente limpios, etc. Además se deberá realizar limpieza y sellado en caso de ser necesario de todas las canaletas de aguas lluvias.

Los desechos y su correcta eliminación serán costo y responsabilidad del contratista. En general, se entregará la obra con una presentación de óptima calidad, que permita su inmediata utilización.

10.- RECEPCIÓN

10.1.- RECEPCIÓN PRELIMINAR DE EJECUCIÓN DE OBRAS

El adjudicatario podrá solicitar mediante correo electrónico al administrador del contrato o a quien este designe la recepción preliminar de obras, una vez que todas las partidas de la obra este terminadas.

Para estos efectos deberá cumplir con el check list n°1 indicado en anexos.

Adicionalmente se deberá cumplir con lo siguiente requisitos:

- Para que la recepción preliminar sea aceptada todos los ítems indicados deberán estar terminados y operativos, solo se aceptaran observaciones menores.
- Al momento de la recepción preliminar se deberá quedar indicada la fecha para la subsanación de observaciones, el cual no podrá superar los 5 días corridos.
- El incumplimiento de los plazos para la subsanación de observaciones conllevará la aplicación de multas de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas.
- Para la recepción preliminar deberá estar presente el residente de la obra o Representante Legal.
- El adjudicatario deberá realizar todas las pruebas que la Inspección Técnica de la Obra estime pertinente, por lo tanto deberá tener en la obra el personal y elementos necesarios.
- La obra deberá estar limpia, libre de escombros y materiales.
- En el check list de recepción preliminar deberá quedar indicada los nombres y firmas de ambas partes.

De no cumplir con lo anteriormente indicado Fonasa podrá rechazar la recepción preliminar de las obras.

10.2.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

La recepción definitiva deberá ser solicitada formalmente al administrador del contrato o quien este designe mediante correo electrónico.

El plazo máximo para la recepción definitiva será de 10 días hábiles posterior a la fecha de recepción preliminar de ejecución de obras. El incumplimiento del plazo conllevará la aplicación de multas de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas.

Para la recepción definitiva de las obras, se levantará en terreno un Acta de Recepción Definitiva, previa constatación de la inexistencia de observaciones por parte de la inspección técnica de las obras y la entrega de la documentación exigida para estos efectos.

El contratista deberá entregar al administrador del contrato los siguientes documentos:

- Planos de As-Built de Instalaciones Eléctricas con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres copias impresas (3) originales y firmadas por el instalador, además se deberá entregar una copia digital en formato dwg.
- Planos de As-Built de Arquitectura con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres copias impresas (3) originales y firmadas por el instalador, además se deberá entregar una copia digital en formato dwg.
- Se deberá hacer entrega del libro de obras completo.
- Certificaciones exigidas en bases técnicas, si aplica.
- Entrega de manuales.
- Entrega de protocolos de pruebas.
- Copia digital de la totalidad de documentos solicitados entregado en un cd.

Cada uno de los planos, certificados, protocolos de prueba, documentaciones, que sean entregados deberá contar con la aprobación del administrador del contrato, al momento de la entrega se deberá completar el check list N°2 indicado en anexos.

La falta de cualquiera de los documentos exigidos y mencionados con anterioridad dará pie al rechazo de la recepción definitiva.

“REMODELACIÓN DEPARTAMENTOS SERVICIO AL USUARIO Y, COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGURO DE LA DZCN”

Yo,..... Rut: En mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedores, declaro:

Que en nombre de la empresa o unión temporal de proveedores que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor	
Rut	
Firma	
Fecha	

ANEXO N° 1 – B

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA PERSONA NATURAL

“REMODELACIÓN DEPARTAMENTOS SERVICIO AL USUARIO Y, COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGURO DE LA DZCN”

Yo,..... Rut:..... declaro:

Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor	
Rut	
Firma	
Fecha	

ANEXO N° 2 – A

DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

“REMODELACIÓN DEPARTAMENTOS SERVICIO AL USUARIO Y, COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGURO DE LA DZCN”

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa..... declaro:

- 1.- Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- 2.- Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
- 3.- Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
- 4.- La institución que represento no ha sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho (art.8 y 10, ley 20.393). de acuerdo a la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Proveedor	
Rut	
Firma	

Fecha	

ANEXO N° 2 – B

DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL

“REMODELACIÓN DEPARTAMENTOS SERVICIO AL USUARIO Y, COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGURO DE LA DZCN”

Yo,..... Rut:..... declaro:

1.- Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

2.- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.

3.- Que no he sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Proveedor	
Rut	
Firma	
Fecha	

ANEXO N° 3

DATOS DEL OFERENTE

“REMODELACIÓN DEPARTAMENTOS SERVICIO AL USUARIO Y, COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGURO DE LA DZCN”

a) DATOS DEL OFERENTE	
RUT	
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	
NOMBRE FANTASÍA	
DIRECCIÓN COMERCIAL	
COMUNA	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
b) DATOS REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
CORREO ELECTRÓNICO	
c) DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO	
NOMBRE	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN	

Firma del Representante Legal

Fecha:

ANEXO N° 4

CALENDARIO GENERAL LICITACIÓN PÚBLICA

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
14.09.2020	A partir de las 16:00 horas	Publicación de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl
Desde 14.09.2020 Hasta el 16.09.2020	A partir de las 16:05 horas del 14.09.2020 Hasta las 16:00 horas del 16.09.2020	Inscripción para participar de la visita a terreno, enviando correo electrónico a jmunoz@fonasa.cl
17.09.2020	10:00Hrs – 10:30Hrs	Visita a Terreno: Dirección Zonal Centro Norte, Blanco 1131, 2° piso, Valparaíso.
Desde 17.09.2020 Hasta 21.09.2020	Desde las 11:00 horas del 17.09.2020 Hasta las 16:00 horas del 21.09.2020	Formulación por escrito por parte de los participantes, de consultas y/o aclaraciones a través del Portal www.mercadopublico.cl
24.09.2020	Hasta las 18:00 Horas	Emisión y publicación en el Portal www.mercadopublico.cl , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
30.09.2020	Hasta las 13:30 Horas	Presentación de las ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl . Recepción antecedentes Generales (Garantía seriedad de la Oferta) en Oficina de Partes, Blanco 1131, Valparaíso hasta las 13:30 Horas. Oficina de partes atiende de Lunes a Viernes desde las 09:00 a 13:30 hrs. Las ofertas económicas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas.
30.09.2020	A partir de las 14:00 Horas	Apertura electrónica de las ofertas.
07.10.2020	A partir de las 17:00 Horas	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la Resolución que la adjudique o la declare desierta.

ANEXO N° 5

ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

FICHA EXPERIENCIA		N°.	
NOMBRE CONTRATO			
RAZÓN SOCIAL MANDANTE			
RUT MANDANTE		DIRECCIÓN	
MONTO CONTRATO			
FACTURAS	N° FACTURA	N° FACTURA	N° FACTURA
	N° FACTURA	N° FACTURA	N° FACTURA
DESCRIPCIÓN:			
NOMBRE CONTACTO DE REFERENCIA			
N° TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	

Las facturas presentadas deberán ser legibles y el número de estas deberá estar indicado en el anexo precedente en el lugar destinado para ello, de no cumplir con lo anteriormente indicado la experiencia podrá no ser considerada.

INSERTAR IMAGEN FACTURA

ANEXO N° 6

PLAZO DE ENTREGA

Plazo de entrega de las obras (días corridos)	
---	--

Nombre :
Rut :
Cargo :
Firma de Representante Legal :
Fecha :

ANEXO N° 7

PROPUESTA TÉCNICA

El proponente debe adjuntar la siguiente información:

Información adjunta	Marcar con X
Carta Gantt del Proyecto	
Metodología de trabajo	
Equipo de Trabajo	

Importante

La carta Gantt debe ser presentada digital editable (Word, Excel o pdf).

Los documentos correspondientes a la Metodología de trabajo deberán ser presentados en formato PDF.

Toda la documentación debe ser perfectamente legible, en caso de no ser así Fonasa podrá desestimar estos antecedentes.

Nombre :
Rut :
Cargo :
Firma de Representante Legal :
Fecha :

ANEXO N° 8

ITEMIZADOS

ITEMIZADO OBRA REMODELACION DZCN						
ITEM	DESCRIPCIÓN	Und.	Cant.	P.Unit	P.Total	% P de la obra
1	TRABAJOS PRELIMINARES					
1.1	Instalaciones provisorias	gl	1,0	\$ -	\$ -	\$ -
1.2	Obras previas	gl	1,0	\$ -	\$ -	
1.3	Desarme y retiro de tabique vidriado a cielo existente	m2	25,11	\$ -	\$ -	
1.4	Desarme y retiro de tabique bajo existente	m2	9,53	\$ -	\$ -	
1.5	Desarme y retiro de tabique opaco	m2	2,3	\$ -	\$ -	
2	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN					
2.1	Provisión e instalación de tabique aluminio vidriado con Dusted, de 2,4 mts	m2	36,53	\$ -	\$ -	\$ -
2.2	Provisión e instalación de tabique aluminio vidriado con Dusted, de 1,3 mts	m2	8,20	\$ -	\$ -	
2.3	Provisión e instalación de puerta vidriada con dusted	m2	2,28	\$ -	\$ -	
2.4	Reposición piso de porcelanato	m2	10,0	\$ -	\$ -	
2.5	Reposición de cielo modular fibra de vidrio	m2	10,0	\$ -	\$ -	
2.6	Resane de muros y pintura	gl	1,0	\$ -	\$ -	
3	MOBILIARIO					
3.1	Instalación de mobiliario nuevo de escritorios	un	7,0	\$ -	\$ -	\$ -
3.2	Readequación 3 escritorios	un	3,0	\$ -	\$ -	
3.2	Modificaciones ubicación de mobiliario existente	un	17,0	\$ -	\$ -	
4	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DATOS					
4.1	Centros Eléctricos					
4.1.1	Reubicación y modificación de centros de alumbrado	gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
4.1.2	Provisión e instalación de centros de enchufes de servicio	un	20	\$ -	\$ -	
4.1.3	Provisión e instalación de centros enchufe de computación	un	14	\$ -	\$ -	
4.1.4	Reubicación tomas existentes [servicio - computación]	gl	1	\$ -	\$ -	
4.2	Equipos de Iluminación					
4.2.1	Reubicación de equipos de iluminación existentes	gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
4.2.2	Reubicación de interruptor existente	gl	1	\$ -	\$ -	
4.3	DATOS Y COMUNICACIONES					
4.3.1	Provisión e instalación de toma de datos categoría 6	un	18	\$ -	\$ -	\$ -
4.3.2	Provisión e instalación de toma de voz categoría 6	un	15	\$ -	\$ -	
4.3.3	Provisión e instalación de cable user cord	un	33	\$ -	\$ -	
4.3.4	Provisión e instalación de cable patch cord	un	33	\$ -	\$ -	
4.3.5	Rotulación	gl	1	\$ -	\$ -	
4.4	ASEO GENERAL					
4.4.1	Retiro de instalaciones y elementos disfuncionales	gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
4.4.2	Aseo Diario Y Final	gl	1	\$ -	\$ -	
TOTAL COSTO DIRECTO					\$	-
G. GENERALES y UTILIDADES					0%	\$
TOTAL COSTO NETO					\$	-
IVA (19%)					\$	-
TOTAL OBRA VENTA					\$	-

ANEXO N°9

CHECK LIST RECEPCIÓN

“REMODELACIÓN DEPARTAMENTOS SERVICIO AL USUARIO Y, COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGURO DE LA DZCN”

1.- CHECK LIST RECEPCIÓN PRELIMINAR DE EJECUCIÓN DE OBRAS

CHECK LIST RECEPCIÓN PRELIMINAR OBRA REMODELACION DZCN			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1	Instalaciones provisionarias		
1.2	Obras previas		
1.3	Desarme y retiro de tabique vidriado a cielo existente		
1.4	Desarme y retiro de tabique bajo existente		
1.5	Desarme y retiro de tabique opaco		
2	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN		
2.1	Provisión e instalación de tabique aluminio vidriado con Dusted, de 2,4 mts		
2.2	Provisión e instalación de tabique aluminio vidriado con Dusted, de 1,3 mts		
2.3	Provisión e instalación de puerta vidriada con dusted		
2.4	Reposición piso de porcelanato		
2.5	Reposición de cielo modular fibra de vidrio		
2.6	Resane de muros y pintura		
3	MOBILIARIO		
3.1	Instalación de mobiliario nuevo de escritorios		
3.2	Readecuación 3 escritorios		
3.2	Modificaciones ubicación de mobiliario existente		
4	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DATOS		
4.1	Centros Eléctricos		
4.1.1	Reubicación y modificación de centros de alumbrado		
4.1.2	Provisión e instalación de centros de enchufes de servicio		
4.1.3	Provisión e instalación de centros enchufe de computación		
4.1.4	Reubicación tomas existentes [servicio - computación]		
4.2	Equipos de Iluminación		
4.2.1	Reubicación de equipos de iluminación existentes		
4.2.2	Reubicación de interruptor existente		
4.3	DATOS Y COMUNICACIONES		
4.3.1	Provisión e instalación de toma de datos categoría 6		
4.3.2	Provisión e instalación de toma de voz categoría 6		
4.3.3	Provisión e instalación de cable user cord		
4.3.4	Provisión e instalación de cable patch cord		
4.3.5	Rotulación		
4.4	ASEO GENERAL		
4.4.1	Retiro de instalaciones y elementos disfuncionales		
4.4.2	Aseo Diario Y Final		
OBSERVACIONES:			
FECHA RECEPCIÓN PRELIMINAR:			
ENTREGADO POR:			
RECEPCIONADO POR:			
FECHA ENTREGA FINAL:			

2.- CHECK LIST N°2 RECEPCION FINAL OBRAS

DESCRIPCION	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
Se subsanaron observaciones Recepción Preliminar				
Planos de As-Built de Instalaciones Eléctricas con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres copias impresas (3) originales y firmadas por el instalador, además se deberá entregar una copia digital en formato dwg.				
Planos de As-Built de Arquitectura con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres copias impresas (3) originales y firmadas por el instalador, además se deberá entregar una copia digital en formato dwg.				
Se deberá hacer entrega del libro de obras completo.				
Certificaciones exigidas en bases técnicas.				
Entrega de manuales.				
Entrega de protocolos de pruebas.				
Copia digital de la totalidad de documentos solicitados entregado en un cd.				
FECHA DE RECEPCION				
ENTREGADO POR				
RECEPCIONADO POR				
APROBADO POR				

ANEXO N° 10

CARTA GANTT

“REMODELACIÓN DEPARTAMENTOS SERVICIO AL USUARIO Y, COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGURO DE LA DZCN”

ANEXO TIPO CARTA GANTT												
CARTA GANTT PROYECTO “REMODELACIÓN DIRECCION ZONAL CENTRO NORTE DEL FONASA ”		Día de Inicio	Día de Término	Predecesor	Cantidad de personal asignado	SEMANA 1						
ITEM	DESCRIPCIÓN					1	2	3	4	5	6	7
Sucursal Valparaiso												
1 TRABAJOS PRELIMINARES												
1.1												
1.2												
2 OBRAS CIVILES												
2.1,												
2.2,												
2.3												
2.4												
2.5												
2.6												
2.7												
3.1 INSTALACIONES ELECTRICAS												
3.1												
3.1.1												
3.1.2												
3.1.3												
3.1.4												
3.2												
3.2.1												
3.2.2												
3.2.3												
3.3.												
3.3.1												
3.3.2												
3.3.3												
3.3.4												
3.3.5												
4 ASEO GENERAL												
4.1												
4.2												

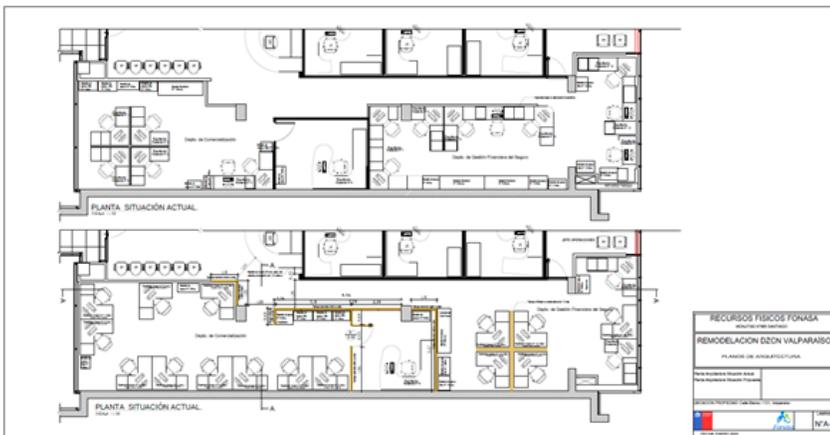
Nota: El presente Anexo se presenta como referencia para realizar

ANEXO N° 11

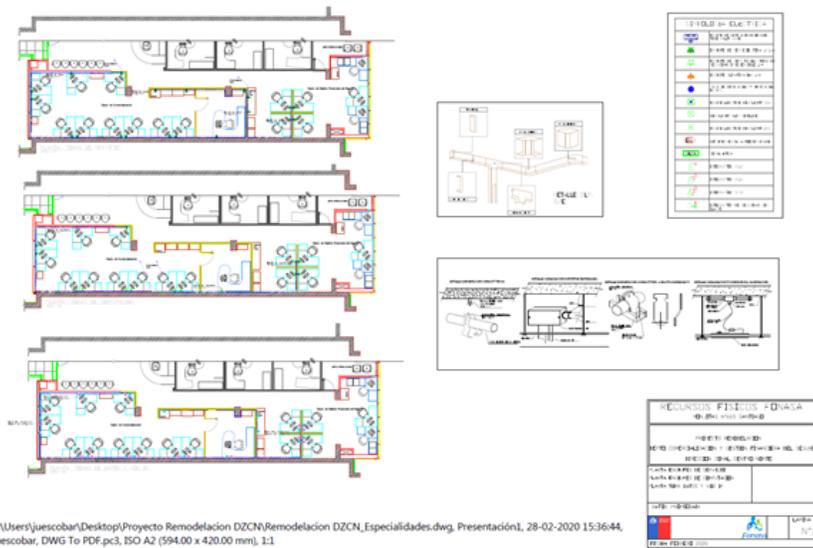
PLANIMETRÍA E IMÁGENES DE REFERENCIA

“REMODELACIÓN DEPARTAMENTOS SERVICIO AL USUARIO Y, COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGURO DE LA DZCN”

* Arquitectura remodelación.



* Electricidad y datos



ANEXO 12

PROTOCOLO DE ACCIONES PREVENTIVAS DE CONTAGIO DE COVID-19, PARA EMPRESAS QUE EJECUTEN OBRAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD.

Se adjunta en archivo disponible en portal Mercado Público.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

“REMODELACIÓN DEPARTAMENTOS SERVICIO AL USUARIO Y, COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGURO DE LA DZCN”

ENTRE LA DZCN DEL
FONDO NACIONAL DE SALUD

y

En Valparaíso, a ____ de _____ de 2020, entre la **DZCN DEL FONDO NACIONAL DE SALUD**, RUT N°61.603.000-0, representado legalmente por el Director, don Gustavo Mortara Pizarro, cédula nacional de identidad N° 8.754.262-9, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Blanco 1131, Valparaíso, en adelante la **DZCN**; y la sociedad/don/doña _____, RUT: _____, representada por _____, don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____, todos con domicilio en _____, comuna de _____, en adelante _____, o “la empresa”, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios de **REMODELACIÓN DEPARTAMENTOS SERVICIO AL USUARIO Y, COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGURO DE LA DZCN**, en los términos y condiciones que a continuación se expresan.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

La DZCN, contratará a la empresa _____, RUT: _____ para los servicios que se encuentran descritos y detallados en bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos, resoluciones y demás antecedentes que regularon la licitación ID 839-_____-LE20 del portal www.mercadopublico.cl, documentos que se dan por reproducidos en este acto y se entienden incorporados al presente instrumento y conocidos íntegramente en este acto por ambas partes y que junto a la oferta de la empresa, forman parte de las obligaciones contractuales de la misma.

Este servicio a contratar debe asegurarle a la DZCN el cumplimiento de determinados requisitos mínimos de calidad, confiabilidad y disponibilidad.

SEGUNDO: DEL PRECIO

Para los servicios contratados se pagará la suma total de \$ _____, IVA incluido.

Las partes establecen expresamente que el valor total del contrato puede sufrir alteraciones, en razón de aumento o disminución de la cantidad de servicios contratados hasta en un 30%, no obstante, el valor adjudicado se mantendrá inmutable durante el periodo de vigencia del contrato.

TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El inicio de la ejecución de los servicios contratados, comenzarán a regir a partir de la entrega de los terrenos a través de Acta de Entrega de Terreno, que deberá ser firmada por el administrador del contrato, y por el representante de la empresa adjudicataria.

La duración para desarrollar el proyecto y ejecutar los trabajos, será de ____ días corridos, de acuerdo a lo ofertado por la empresa y/o además los días que implique algún aumento de obras o servicios contratados que no estén estipulados en las bases.

Es requisito que al inicio de las obras el contratista haya presentado contrato firmado, boleta de fiel cumplimiento del contrato y póliza de responsabilidad civil, según aplique.

No se aceptarán retrasos en las obras, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Contrato y aceptados por éste.

CUARTO: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del contrato, será de 2 meses, plazo que incluirá el tiempo de ejecución de las obras ofertado por el adjudicatario. El plazo de vigencia será contado desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato esté suscrito por las partes, sin esperar a la total tramitación. Para ello, la DZCN, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de inicio de los trabajos.

QUINTO: a) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del contrato, en este acto la empresa entrega documento de Garantía, a la vista y de carácter irrevocable, a favor de la DZCN, por un monto de \$ _____.- pesos equivalente al 10% del valor total del contrato, impuestos incluidos.

Este documento garantiza cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanen del contrato, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la Ley 19.886.

Esta Garantía será custodiada por el Departamento de Administración y Finanzas de la DZCN, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vigencia, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

En caso de hacer efectiva esta garantía, deberá renovarse en las mismas condiciones señaladas precedentemente.

SEXTO: FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por transferencia electrónica o cheque, dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de presentación de la factura y debidamente autorizada por el administrador del contrato, una vez recibida conforme la obra y acreditado el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, mediante los certificados que entrega la Dirección del Trabajo.

El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes. La recepción de la obra debe estar firmada por ambas partes.

De no existir observaciones a la facturación por parte de la DZCN, el proveedor deberá enviar la Factura Electrónica y correspondientes anexos si corresponde al correo electrónico jmunoz@fonasa.cl. La factura debe incluir el N° de Orden de Compra.

Obras adicionales: De existir obras adicionales, se debe presentar anticipadamente a los trabajos la cotización de dichas obras, luego la recepción aprobada del detalle itemizado de las obras ejecutadas, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el V°B° del Administrador del Contrato.

La factura debe incluir el N° de Orden de Compra.

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el contratista emplee en la ejecución de los servicios y la DZCN.

El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes.

SEPTIMO: MULTAS Y SU APLICACIÓN

La DZCN, a través del Administrador del Contrato, está facultada para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan en el numeral 19.1 de las bases administrativas.

El procedimiento para la aplicación de las multas se encuentra detallado en numeral 19.2 de las bases administrativas.

OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante la vigencia contractual, la DZCN, podrá terminar anticipadamente el contrato en los casos señalados en numeral 18.5 de las respectivas bases administrativas que rigen este contrato.

NOVENO: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La DZCN supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato a: Claudia Ivelic Cataneo, o en caso de ausencia del titular, quien le subroga o sea su suplente.

En el numeral 20 de las respectivas bases administrativas se mencionan las funciones del administrador del contrato.

DÉCIMO: CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que los participantes obtengan con motivo de este contrato, tienen carácter de estrictamente privado y confidencial, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose la DZCN, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato y aún después de su término. Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Valparaíso y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES DEL CONTRATO

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario, y el resto en poder de la DZCN, para su distribución.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS

La personería de D. Gustavo Mortara Pizarro para representar a la DZCN en la presente contratación, consta en Res. Ex. TRA 139/234/2018 de fecha 05/12/2018, en la delegación de facultades contenida en la Resolución Exenta 4ª N°28/2019, y la de don/doña _____, para representar a _____, consta en _____ de fecha _____ de _____ de _____.

2.- Llámese a Licitación Pública para la "REMODELACIÓN DEPARTAMENTOS SERVICIO AL USUARIO Y, COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGURO DE LA DZCN".

3.- Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio www.mercadopublico.cl.

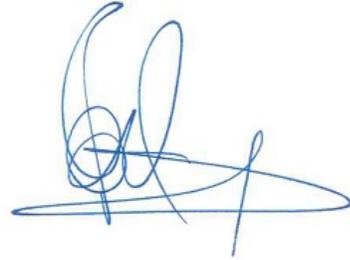
4.- Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en el 15.6.1 de las presentes bases.

5.- Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.

6.- Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Director"



**GUSTAVO MORTARA PIZARRO
DIRECTOR(A) ZONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

GMP / CIC / ABR / jml

DISTRIBUCIÓN:

DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DPTO. SERVICIO AL USUARIO

DPTO. DE COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA

SECCION OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

oc1xm1aq

Código de Verificación

